

## **PROVINCIA DE SALTA**

### **CÁMARA DE SENADORES 121º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES**

**14 de Febrero de 2020**

**32ª Reunión - 1ª Sesión Extraordinaria - 16ª Sesión Especial**

Presidencia de los señores: **ANTONIO OSCAR MAROCCO**

**JOSÉ ANTONIO IBARRA**

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

---

#### **SENADORES PRESENTES**

ABILÉS, María Silvina  
AMPUERO, Carlos Nicolás  
ARJONA, Martín Felipe  
CRUZ, Walter Hernán  
D'ANDREA CORNEJO, Esteban  
D'AURIA, Héctor Daniel  
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario  
GARCÍA, Marcelo Durval  
IBARRA, José Antonio  
LAPAD, Mashur  
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto  
NOLASCO, Dani Raúl  
NOLASCO, Héctor Pablo  
PAILLER, Manuel Oscar  
RAMOS, Sergio Omar  
ROSSO, Carlos Alberto  
SALDAÑO, Sergio Rodrigo  
SANGUINO, Alfredo Francisco  
SANZ VEGA, Fernando  
SOTO, Jorge Pablo  
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

#### **SENADORES AUSENTES CON AVISO**

ABÁN, Walter Joaquín  
CURÁ, Juan Cruz

## SUMARIO

---

	Pág
1. Izamiento de Banderas .....	4
2. Convocatoria.....	4
3. Versión Taquigráfica .....	5
4. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados. ....	5
5. Asuntos ingresados durante la sesión:	
II. Dictámenes de Comisiones.....	7
III. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.541/20. Del señor Senador José Antonio Ibarra: solicitar a la Auditoría General de la Provincia proceda a practicar trabajos de Auditoría en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia. .7	
2. Expte. N° 90-28.543/20. De los señores Senadores María Silvana Abilés, Jorge Soto, Carlos Ampuero, Dani Raúl Nolasco, Esteban D'Andrea, José Ibarra, Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe sobre la actividad integral de la Fundación Nutrir Salta. ....	8
3. Expte. N° 90-28.544/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: declarar de Interés la trayectoria y programa radial del señor Alejandro Darío Canavoso.....	8
IV. Proyecto de Declaración	
1. Expte. N° 90-28.542/20. De los señores Senadores Dani Raúl Nolasco, Manuel Pailler, Alfredo Francisco Sanguino, Marcelo García, Esteban D'Andrea, Silvina Abilés, Fernando Sanz Vega, Carlos Alberto Rosso, Carlos Ampuero, Martín Felipe Arjona, Roberto Vásquez, en relación a la restitución de la gratuidad en la prestación del servicio de salud para todas las personas incluidas en el Monotributo Social Agropecuario. ....	8
6. Licencias.....	9
7. Expte. N° 90-28.543/20. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Jorge Pablo Soto, Carlos Nicolás Ampuero, Esteban D'Andrea Cornejo, Dani Raúl Nolasco, Guillermo Durand Cornejo, José Antonio Ibarra y María Silvina Abilés, solicitando informe al Poder	

Ejecutivo, sobre las actividades de la Fundación Nutrir Salta, en las distintas reparticiones en las que actúa o hubiera actuado. Se aprueba.....	9
8. Expte. Nº 90-28.542/20. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Dani Raúl Nolasco, Manuel Oscar Pailler, Alfredo Sanguino, Marcelo Durval García, Esteban D'Andrea, Silvina Abilés y José Ibarra, viendo con agrado la restitución de la gratitud en el servicio de salud a los incluidos en el Monotributo Social Agropecuario. Se aprueba. ....	10
9. Expte. Nº 90-28.541/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando auditoría en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia en construcción de centros comunitarios, adquisición de mercadería y equipamientos, tareas de prevención sanitaria, erradicación de desnutrición infantil y políticas de prevención social. Se aprueba. ....	12
10. Expte. Nº 90-28.544/20. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores José Ibarra, Héctor Nolasco, Dani Nolasco, Jorge Pablo Soto y Silvina Abilés, declarar de Interés la trayectoria y programa radial del señor Alejandro Darío Canavoso. Se aprueba.....	15
11. Expte. Nº 91-41.805/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....	15
12. Expte. Nº 91-41.806/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal referente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ....	18
13. Expte. Nº 91-41.807/20. Consideración de los dictámenes de mayoría de las Comisiones de Justicia, Acuerdos y Designaciones y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 32 de la Ley 5642, modificada por Ley 7515 referente a la composición de la Corte de Justicia. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ....	20
14. Expte. Nº 90-28.539/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González, en el cargo de Asesor de Incapaces (Subrogante) Nº 4 del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba. ....	37
15. Arrío de banderas. ....	38
16. Apéndice.....	39

---

- En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo horas 13 y 29:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Con la presencia de doce señores senadores, queda abierta la sesión.

**1**

**IZAMIENTO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Oscar Pailler, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento La Caldera, doña Silvina Abilés, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Manuel Oscar Pailler y Silvina Abilés proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

**2**

**CONVOCATORIA**

Resolución de Presidencia N° 03/20.

VISTO:

El Decreto 158/2020, por el cual se convoca a las Cámaras a Sesiones Extraordinarias y el Decreto 169, por el cual se resolvió ampliar la convocatoria mencionada para el tratamiento en Sesión Especial de pliegos, entre los que se encuentra el de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González en carácter de Reemplazante del cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 158/2020 prevé el tratamiento de las siguientes iniciativas: 1. Proyecto de ley por el cual se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales Expte. N° 91-41.805/20. 2. Proyecto de ley por el cual se incorpora el Capítulo Sexto al Título Segundo del Libro II del Código Fiscal referente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Expte. N° 91-41.806/20. 3. Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 32; el inc. 2) del art. 37; y los inc 6), 8) y 10) de la Ley 5642, modificada por Ley 7515 - Ley Orgánica del Poder Judicial Expte. N° 91-41.807/20.

Que dichas iniciativas han tenido ingreso por la Cámara de Diputados y han sido objeto de tratamiento y media sanción en sesión celebrada por dicho Cuerpo en fecha 11/02/2020, por lo que fueron giradas en revisión a esta Cámara de Senadores.

Que en Sesión Especial del 5/02/2020 se acordó dar tratamiento al pliego para la designación temporaria de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González, DNI N° 27.168.084, en el cargo de Asesor de Incapaces (Subrogante) N° 4 del Distrito Judicial del Centro en Sesión Extraordinaria a celebrarse.

Que diecinueve señores Senadores solicitaron y acordaron que la sesión del Cuerpo al objeto del tratamiento de los asuntos legislativos del Senado ut supra se celebre el día 14/02/2020 a horas 12.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

### RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los señores Senadores a reunirse en Sesión Extraordinaria el día 14 de febrero de 2020 a horas 12, a los efectos de considerar los Anexos I, II y III del Decreto N° 158/2020.

Art. 2º.- Convocar a los señores Senadores a reunirse en Sesión Especial a continuación de la Sesión Extraordinaria mencionada en el artículo 1º, a efectos de considerar la solicitud de acuerdo para la designación de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González, DNI N° 27.168.084, en el cargo de Asesor de Incapaces (Subrogante) N° 4.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Presidencia, febrero de 2020.

**Antonio Marocco Presidente - Luis Guillermo López Mirau Secretario Legislativo**

### 3

#### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la 31ª Reunión 15ª Sesión Especial del día seis de febrero del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día seis de febrero del año dos mil veinte.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada.

### 4

#### ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley, en revisión, por el cual se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales. (Expte. N° 91-41.805/20)

- En virtud del Art. 27 Inc. 9 se gira a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley, en revisión, por el cual se incorpora el Capítulo Sexto al Título Segundo del Libro II del Código Fiscal referente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. (Expte. N° 91-41.806/20)

- En virtud del Art. 27 Inc. 9 se gira a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley, en revisión, por el cual se modifica el artículo 32; el inc. 2) del art. 37; y los inc 6), 8) y 10) de la Ley 5.642, modificada por Ley 7.515 – Ley Orgánica del Poder Judicial (Expte. N° 91-41.807/20)

- En virtud del Art. 27 Inc. 9 se gira a las Comisiones de Justicia, Acuerdos y Designaciones y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsión Social.

## 5

### ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

**Sen. Durand Cornejo**.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas y Hacienda y Presupuesto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

**Sen. Ibarra**.- Señor presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

**Sen. Nolasco** (D.R.).- Señor Presidente solicito el ingreso de un proyecto de declaración sobre el monotributo social agropecuario.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un pedido de informe sobre la Fundación Nutrir y que el mismo sea contestado en el término de diez días.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

**Sen. Soto**.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos dictámenes, uno de la Comisión de Legislación General y otro de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones referido al expediente 91-41.807; y un dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones referido a un pliego remitido por el Poder Ejecutivo, y solicito Sesión Especial para su tratamiento.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución sobre un homenaje al locutor Alejandro Darío Canavoso.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler**.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un dictamen en minoría de la Comisión de Legislación General.

## II

### Dictámenes de Comisiones

#### De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales. (Expte. N° 91-41.805/20)

En el proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el Capítulo Sexto al Título Segundo del Libro II del Código Fiscal referente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. (Expte. N° 91-41.806/20)

#### De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En Mayoría

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 32; el inc. 2) del art. 37; y los inc. 6), 8) y 10) de la Ley 5.642, modificada por Ley 7.515 - Ley Orgánica del Poder Judicial. (Expte. N° 91-41.807/20)

En Minoría

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 32; el inc. 2) del art. 37; y los inc. 6), 8) y 10) de la Ley 5.642, modificada por Ley 7.515 - Ley Orgánica del Poder Judicial que aconseja el rechazo. (Expte. N° 91-41.807/20)

#### De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación temporaria y como subrogante, de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González, D.N.I. N° 27.168.084 para el cargo de Asesor de Incapaces 4, del Distrito Judicial del Centro. (Expte. N° 90-28.539/20)

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 32; el inc. 2) del art. 37; y los inc. 6), 8) y 10) de la Ley 5.642, modificada por Ley 7.515 - Ley Orgánica del Poder Judicial. (Expte. N° 91-41.807/20)

## III

### Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.541/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar a la Auditoría General de la provincia de Salta, para que en uso de las facultades conferidas por la Ley 7103 proceda a practicar trabajo de auditoría en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia en construcción de centros comunitarios, adquisición de mercadería y equipamientos, tareas de prevención sanitaria, erradicación de desnutrición infantil y políticas de prevención social para trabajo mancomunado con la Fundación CONIN durante todo el período en que se desarrolló esa relación.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**José Ibarra**

2

Expte. Nº 90-28.543/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de la establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en el plazo de 10 días, informe lo siguiente:

1. La actividad integral de la Fundación Nutrir Salta, CUIT Nº 30-71178173-7, en las distintas reparticiones en las que actúa o hubiera actuado, especificando sistema de contratación.
2. Períodos en los que desarrolló dicha actividad. En caso de que actualmente continúe en sus funciones, detalle rol y ámbito/lugar en el que se desempeña.
3. Informes presentados por la Fundación en relación a lo actuado, enviando copias de los mismos.
4. Ejecuciones presupuestarias, indicando costos y discriminación de cada concepto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**María Silvina Abilés - Jorge Soto - Dani Nolasco - Esteban D'Andrea - Carlos Ampuero - Guillermo Durand Cornejo - José Ibarra**

3

Expte. Nº 90-28.544/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la trayectoria y programa radial del señor Alejandro Darío Canavoso, siendo el Programa Level Rock señal indiscutida en la promoción de nuestra cultura musical.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**María Silvina Abilés - Jorge Soto - Dani Nolasco - Héctor Nolasco - José Ibarra**

**IV**

**Proyecto de Declaración**

1

Expte. Nº 90-28.542/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales de la provincia de Salta, gestionen ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), Ministerio de Desarrollo



Social de la Nación y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la restitución de la gratuidad en la prestación del servicio de salud para todas las personas incluidas en el Monotributo Social Agropecuario.

**Dani Raúl Nolasco - Manuel Oscar Pailler - Alfredo Sanguino - Marcelo Durval García - Esteban D'Andrea - Silvina Abilés - José Ibarra**

**6**

**LICENCIAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Ha llegado una comunicación del señor Senador por el departamento de Orán, Juan Cruz Curá, solicitando licencia por estar fuera de la Provincia en el día de la fecha; y también del señor Senador Walter Abán.

**7**

**PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO**

Expte. N° 90-28.543/20.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y artículo 149 del Reglamento del Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez días, informe lo siguiente:

1. Actividad integral de la Fundación Nutrir Salta en las distintas reparticiones en las que actúa o hubiera actuado, especificando el Sistema de Contratación.
2. Períodos en los que desarrolló dicha actividad. En caso de que actualmente continúe en sus funciones, detalle rol y ámbito/lugar en el que se desempeña.
3. Informes presentados por la Fundación en relación a lo actuado, enviando copias de los mismos.
4. Ejecuciones presupuestarias, indicando costos y discriminación de cada concepto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**Jorge Pablo Soto - Carlos Nicolás Ampuero - Esteban D'Andrea Cornejo - Dani Raúl Nolasco - Guillermo Durand Cornejo - José Antonio Ibarra - María Silvina Abilés**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.**- Señor Presidente: hemos considerado oportuno presentar este proyecto solicitando informe, en virtud de las distintas versiones que se vienen escuchando, para que sepamos la verdad de los hechos, porque aparentemente, y digo aparentemente porque para eso es este pedido de informe, se habría pagado sumas de dinero a esta Fundación, de distintas recomendaciones, acciones, trabajo en nuestra Provincia para combatir la desnutrición. Por otro lado, escuchamos a miembros de esta Fundación que manifiestan que nunca recibieron ningún dinero desde la Provincia y parecería que su accionar es algo así como altruista.

Frente a estas dudas y frente a la realidad que vive nuestra Provincia, los senadores que firmamos este pedido de informe consideramos oportuno que se nos remita la documentación de los distintos convenios que puede haber habido con esta Fundación y, en caso de que haya estado trabajando en la Provincia, sus estados contables, sus declaraciones, en fin toda información que nos sea útil para determinar si esta Fundación estuvo o no trabajando en nuestra Provincia, bajo qué regímenes, qué dinero recibió y en definitiva qué beneficio recibimos nosotros los salteños de su trabajo.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

## 8

### **GRATUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD PARA PERSONAS INCLUIDAS EN EL MONOTRIBUTO SOCIAL AGROPECUARIO**

Expte. N° 90-28.542/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la restitución de la gratuidad en la prestación del servicio de salud para todas las personas incluidas en el Monotributo Social Agropecuario.

**Dani Raúl Nolasco - Manuel Oscar Pailler - Alfredo Sanguino - Marcelo Durval García - Esteban D'Andrea - Silvina Abilés - José Ibarra - Carlos Sanz - Sergio Saldaño - Carlos Rosso - Héctor Nolasco - Martín Arjona - Roberto Vásquez - Walter Cruz - Carlos Ampuero - José Ibarra**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

**Sen. Nolasco** (D.R.).- Señor Presidente, señoras y señores senadores: este proyecto de declaración es de suma importancia, más aún cuando se trata de los que menos tienen, de los pobladores de los distintos departamentos de la provincia de Salta, como así también de nuestra Argentina, que por una política nacional se ha quitado a las personas incluidas en el Monotributo Social Agropecuario la gratuidad de la obra social desde enero de 2019.

El origen de este sistema trata de regular la producción de los alimentos de origen vegetal y animal para garantizar la calidad e inocuidad de los productos y favorecer la comercialización, siempre hablando de la familia agropecuaria primaria.

Bajo esa consigna la regularización de la familia agropecuaria implica el acceso gratuito a un sistema de salud a través de la obra social, logrando de este modo darle cobertura de salud a muchísima gente que estuvo muchos años postergada y sin ninguna cobertura, consecuentemente con una salud muy precaria.

Con la eliminación de este programa y ante la imposibilidad técnica de acceder a la comunicación de la suspensión del sistema, entiéndase de personas que viven en lugar de difícil acceso y escasa tecnología, se generó un volumen de deuda impagable para ellos, y hoy no son aceptados ni en los hospitales públicos por figurar con servicio y obra social. Ni tampoco estas últimas por tener deuda con el servicio.

Por tal motivo, resulta necesario de forma urgente restablecer el sistema de Monotributo Social Agropecuario, para poder darle cobertura y gratuidad de los servicios de salud a muchísima gente de escasos recursos.

Pido a mis pares que acompañen este proyecto, porque realmente estamos hablando de los que más necesitan, de los que menos tienen y de los que están desprotegidos en nuestra Argentina, en especial en nuestra Salta, en cada uno de los departamentos, de lo cual cada uno de los senadores tenemos distintos suscriptores que ya estaban inscriptos en ese tipo de monotributo.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz.**- Señor Presidente: desde ya adelanto mi voto positivo a la iniciativa del Senador Nolasco y otros senadores, la cual no suscribí porque estábamos en otras actividades. Sin embargo es bueno decir que el proyecto en su espíritu tiende, una vez más, a pedir que se cumplan derechos de aquellos que menos tienen.

En Iruya muchas de las familias que integran lo que llamamos la agricultura familiar, que es la agricultura de autosustento y con muy poco porcentaje de remanente para la venta, se encuentran dentro de la formalidad que les permitía, por ejemplo, ser proveedores del Estado, les permitía, como decía el Senador Nolasco, tener una obra social, tener sus aportes jubilatorios.

Creemos firmemente que es un derecho de aquellos que viven trabajando la tierra, que son los que realmente ponen la comida diaria en cada uno de los hogares y hablando más en general la agricultura familiar que provee más del 70% de los alimentos que consumimos en todas las ciudades de nuestra Argentina. Creemos que ha sido una política acertada, desde hace ocho años atrás más o menos y que ha sido cercenada por la anterior gestión nacional. Hoy vemos muchas dificultades no solamente las que contaba el Senador Dani Nolasco, de no contar con la obra social, sino por ejemplo, cuando la Escuela de Mesada Grande, su Directora o la Cooperadora debía comprar papas de esa comunidad porque le resultaba más fácil que trasladar ocho horas a lomo de burro, el pequeño productor que tenía ese monotributo social agropecuario podía extender un recibo a esa escuela para que hicieran las rendiciones correspondientes. Eso a la vez hacía mover la economía de esa comunidad.

Adelanto el voto positivo a la propuesta, sin dejar de recordar que quien les habla fue uno de los que inscribió a muchas familias a dicho Programa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

9

**AUDITORÍA POR CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS**

Expte. Nº 90-28.541/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Solicitar a la Auditoría General de la provincia de Salta, para que en uso de las facultades conferidas por la Ley 7103 proceda a practicar trabajo de auditoría en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia en construcción de centros comunitarios, adquisición de mercadería y equipamientos, tareas de prevención sanitaria, erradicación de desnutrición infantil y políticas de prevención social para trabajo mancomunado con la Fundación CONIN durante todo el período en que se desarrolló esa relación.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**José Antonio Ibarra**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

**Sen. Ibarra.-** Señor Presidente: es grave la situación que padece el Norte de la Provincia, traducida en severos problemas de desnutrición y deshidratación que, en algunos casos, ha ocasionado la muerte de menores integrantes de la comunidad wichi.

En el gobierno anterior se señaló la relación con la Fundación CONIN, presentada por el exgobernador Juan Manuel Urtubey como una alianza estratégica entre el Gobierno de Salta, la mencionada Fundación, el Obispo de Orán, la UNSa y algunas empresas.

En este marco, para esa época se llevó adelante en la ciudad de Salta el lanzamiento de la red mundial CONIN y el anuncio de la construcción de un nuevo Centro CONIN de Prevención de la Desnutrición Infantil en La Unión, Rivadavia Banda Sur, provincia de Salta. El acto tuvo lugar en el Centro de Convenciones de Limache y estuvo presidido por el Gobernador de Salta, Urtubey, el Ministro de Primera Infancia Carlos Abeleira, el Presidente de CONIN Dr. Abel Albino, el Obispo de Orán Monseñor Gustavo Zanchetta, el Intendente Miguel Isa, y representantes de las empresas Microsoft y AES, y de la Universidad Nacional de Salta.

En ese momento se informó que la plataforma Red Mundial fue desarrollada en Salta y que su mantenimiento estaba a cargo del Ministerio de la Primera Infancia. Se sostuvo que fue puesta en funcionamiento, a escala global, gracias a la infraestructura tecnológica donada por Microsoft que permitió montar la Metodología CONIN en un sistema virtual. Esto implicaba que todos los centros de la familia CONIN podrían conectarse y empezar a cargar información de los niños a través de Internet. Se podrá acceder desde cualquier sitio del mundo a la historia clínica y evolución de cada niño y embarazada que estén en programa dentro de un centro CONIN.

El terreno para la construcción del nuevo Centro CONIN en Rivadavia fue donado por la Diócesis de Orán y tenían previsto contar con una importante donación de la empresa AES para su financiamiento.

El Doctor Abel Albino fue el encargado de abrir el evento y destacó la decisión de la Provincia de trabajar para atacar la desnutrición. "Todos juntos tratando de sacar las cosas adelante. Acá no hay salvaciones individuales. O salimos todos o nos quedamos todos. No hay papeles pequeños, hay actores mediocres", expresó Albino.

En ese momento el Gobernador Urtubey cerró el acto y estuvo de acuerdo en que "lo primero que tenemos que hacer es reconocer este problema para asumir la responsabilidad de saber de dónde partimos y trabajar para cambiarlo". A la postre se establecería que existió una política tendiente a invisibilizar la problemática y que el convenio no se tradujo en respuestas concretas a la crisis grave que padece un porcentaje de la población del norte salteño.

La Provincia aportó dos millones seiscientos mil pesos anuales a la fundación y le dieron en comodato centros de atención a veinte años.

En 2013, cuando llegó CONIN, el 1,9% tenía déficit nutricional, igual que en 2017. No hubo mejoras significativas en ese período, según los registros oficiales. No obstante, una mejora se percibió entre los chicos de dos a cinco años, con una reducción del 1,7% al 1,4%.

En el 2018 el Ministerio de la Primera Infancia informó que el gobierno provincial realizaba un aporte de dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos sesenta pesos anuales, para conformar los equipos, mantener los espacios, adquirir la mercadería y los equipamientos necesarios para brindar "la mejor atención a los beneficiarios".

Según Primera Infancia, trabajaban junto a CONIN en más de veintitrés comunidades, parajes y barrios de la Provincia. Informaron que asistirían a dos mil trescientos treinta y cuatro niños, niñas, madres y embarazadas.

La Provincia en 2013 se comprometió a construir un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana dentro del ejido de la localidad de Coronel Juan Solá. El mismo fue entregado en comodato a CONIN, por un período de veinte años, para que fuera administrado y gestionado por la misma Fundación.

En junio de 2014, la Provincia concluyó la construcción del Centro CONIN en Coronel Juan Solá, Morillo, perteneciente al departamento de Rivadavia, el cual cuenta con cinco consultorios, guardería con baños, sala de juegos y estimulación temprana. Además, el edificio tiene núcleo sanitario, sala de descanso para el personal, cocina con despensa, taller de oficios comedor y sala de máquinas y tanques. El presupuesto de la obra fue de pesos un millón ochocientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos.

En marzo de 2016 se puso en marcha un nuevo centro localizado en la ciudad de Salta. El edificio, ubicado en la intersección de las calles Junín y avenida Entre Ríos, tiene una superficie cubierta de 230 metros cuadrados, aproximadamente. Cuenta con tres consultorios, galerías, núcleo sanitario,

guardería, área de administración, sala de estimulación, taller de oficios y cocina con despensa; la obra demandó una inversión de pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Luego la Provincia anunció que en Apolinario Saravia se construiría el segundo centro CONIN más grande de la Argentina. Se proyectó que el edificio tenga más de dos mil metros cuadrados, equipado con todos los elementos y recursos humanos necesarios para impulsar acciones de prevención sanitaria y nuevas políticas de promoción social en ese Municipio.

En el informe de gestión de abril de 2018 que el gobernador Urtubey elevó a los legisladores se precisó que había nueve centros de prevención con la fundación CONIN.

Al cruzar datos que publicó la Dirección General de Estadísticas y los informes de gestión de la Provincia de los últimos años se constató que no hubo una reducción sostenida de la desnutrición infantil en los chicos de cero a dos años. En 2013, el déficit cubría al 1,9% de esa población, al 1,8% en 2014, al 1,7% en 2015, al 2% en 2016 y al 1,9% en 2017. Ninguna fuente oficial quiso explicar estos indicadores.

Diferente era la situación de los chicos de dos a cinco años. El déficit nutricional abarcaba 1.7 en el 2013, al 1.5 en 2014 y al 1.2 en el 2015. En 2016 y 2017 se produjo un estancamiento en 1.4.

Los datos oficiales sí dieron cuenta de una reducción en la tasa de mortalidad infantil. De 2008 al 2017 bajó casi cinco puntos la tasa de mortalidad en menores de un año.

En el 2008 el índice era de 15 por mil en la cantidad de niños menores de un año fallecidos, en el 2017 bajó a 10.5, era del 15 y bajó a 10.5.

La gestión gubernamental en la materia no ha generado las mejorías promocionadas a pesar de las inversiones millonarias dispuestas en relación a una situación que evidencia cronicidad y compromete la salud de los sectores más vulnerables.

Corresponde solicitar que se practique una auditoría en relación a las inversiones realizadas para construir los centros CONIN como así también los montos transferidos a la Fundación CONIN a fin de atacar estérilmente la situación de pobreza extrema y los problemas de desnutrición y mortalidad infantil.

Por lo tanto es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por lo antes expuesto solicito a mis pares la aprobación del proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

10

**DECLARAR DE INTERÉS LA TRAYECTORIA Y PROGRAMA RADIAL DE  
ALEJANDRO DARÍO CANAVOSO**

Expte. N° 90-28.544/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la trayectoria y programa radial del señor Alejandro Darío Canavoso, siendo el programa "Level Rock" señal indiscutida en la promoción de nuestra cultura musical.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

**José Ibarra - Héctor Nolasco - Dani Nolasco - Jorge Pablo Soto - Silvina Abilés**

- Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente Segundo, Senador José Antonio Ibarra.

**Sr. Presidente** (Ibarra).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Ibarra).- Aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

11

**RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN  
DE DEUDAS PROVINCIALES**

Expte. N° 91-41.805/2020. <sup>1</sup>

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de febrero de 2020.

**Durand Cornejo - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Fernando Sanz - Jorge Pablo Soto**

**Sr. Presidente** (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

**Sen. Durand Cornejo.-** Señor Presidente: voy a pedir autorización para leer, ya que cuenta con información muy técnica, cifras, etcétera y hace necesaria la exactitud a los fines de la transcripción de las actas.

El presente proyecto que viene en revisión establece un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales por tributos, regalías mineras, cánones de riego y uso de agua, como así también las que tengan origen laboral, por servicios, por cuotas de préstamos o cualquier otro

---

<sup>1</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

título o causa, por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, sociedades del Estado y entes residuales resulten ser acreedoras.

Nuestro País se encuentra seriamente afectado por una crisis, seriesísima, a la que se le suma la alarmante suba de los costos fijos y variables que los empresarios deben afrontar para el mantenimiento de una empresa en funcionamiento, agravado con la caída de ventas y la producción. Tanto las pymes como las grandes empresas afrontan conflictos laborales y se incrementó la cantidad de presentaciones de concursos preventivos o quiebras. Según datos de la AFIP entre 2015 y 2019 cerraron veinticuatro mil quinientas cinco empresas.

En este contexto de crisis, señor Presidente, a veces ante la falta de liquidez, se debe optar por abonar los impuestos o abonar los sueldos de los empleados o los servicios de primera necesidad para que la empresa siga en marcha.

Por ello, a nivel nacional se ha lanzado una moratoria a fin de permitir a los contribuyentes regularizar su situación ante el fisco, y nos parece oportuno que la Provincia adopte la misma medida en lo referido a las deudas con el Estado Provincial.

Los contribuyentes y responsables que se acojan a este régimen de regularización podrán cancelar sus obligaciones de deudas mediante pago de contado, certificado de crédito fiscal o planes de pagos en cuotas. Asimismo, contempla beneficios consistentes en exenciones y/o condonaciones de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas, que van desde el 100% en caso de pago de contado, hasta un 40% en planes de pagos hasta cuarenta y ocho cuotas.

También se prevé que aquellos contribuyentes que hayan cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones sean premiados por la Administración por su conducta. Por ello se crea el Programa de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores, destinado a aquellos que reúnan al 31 de diciembre de 2019 las condiciones necesarias para ser encuadrados como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley Nacional 24.467 y tenga una conducta fiscal calificada como nivel "sin riesgo" del trimestre enero-marzo de 2020. Estos contribuyentes gozarán de beneficios como la reducción del 10% del Impuesto a las Actividades Económicas determinado en las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos de junio y diciembre de 2020 y la exclusión transitoria de los Regímenes de Recaudación Bancaria.

Asimismo, aquellos que no hayan adherido, en los últimos cinco períodos fiscales, a ningún régimen especial de regularización y/o sinceramiento fiscal, accederán adicionalmente a una reducción especial del 10% del Impuesto a las Actividades Económicas del período 2020.

El proyecto bajo análisis también contempla que con los fondos recaudados se financiará una serie de programas que se crean en su articulado.

El Programa de Fomento a la Creación de Empleo estará destinado a los sujetos que, al 31 de diciembre de 2019, caractericen como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley Nacional 24467, y que incrementen su



nómina de empleados en la Provincia, respecto de la nómina declarada en diciembre 2019.

Este programa será financiado con el 20% de lo recaudado mensualmente y se instrumentará mediante la entrega de Certificados de Crédito Fiscal por un monto equivalente a las contribuciones patronales a abonar por los nuevos trabajadores, por el término de seis meses, con un tope de diez mil por trabajador -o hasta agotar el porcentaje de distribución disponible- y en la medida que se mantengan los nuevos puestos de trabajo.

También se crea el Programa de Incentivo a la Inversión en Capital de Trabajo y Microcréditos y estará destinado a los sujetos que, al 31 de diciembre de 2019, caractericen como micro o pequeña empresa en los términos de la Ley Nacional 24467 y se financiará con el 30 % de lo recaudado por aplicación de la presente ley.

Por otra parte, se faculta al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 2020, a disponer por el término máximo de tres años, y respecto de sujetos pasivos radicados en zonas declaradas en situación de vulnerabilidad social o cuya actividad principal revista interés social, el diferimiento y/o la exención total o parcial de tributos.

El 5% de lo recaudado se destinará al financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su efectiva puesta en marcha.

La implementación de este plan de regularización de deudas de amplio alcance nos parece una medida muy positiva para la oxigenación de las empresas, toda vez que favorecerá la recaudación y morigerará la actual situación irregular que mantienen ante el fisco un gran número de contribuyentes, ya sea por deudas pendientes de ingreso o la caída de planes de pagos por imposibilidad material de afrontarlos. Por otra parte, celebramos que se premie a los contribuyentes cumplidores y que con lo recaudado se creen programas de beneficios que ayudarán a sobrellevar la difícil situación que están atravesando todos.

Otro de los puntos que se ha abogado en reunión de comisión tiene que ver con el artículo 2º en su inciso a). Si bien es cierto que aparenta tener una gran claridad en cuanto a los beneficiarios de esta ley, pero hemos hecho observaciones para que no quede ningún tipo de dudas, por ejemplo, de personas que hayan defraudado al Estado, al Fisco, a los contribuyentes, o sea a los ciudadanos de la Provincia. Y precisamente es que vamos a solicitar al Ejecutivo de la Provincia, a través de la reglamentación o de la acción que el Gobernador de la Provincia estime que corresponda, a los fines de que esto quede total y absolutamente claro, y sobre todo claro para la comunidad.

Solicito a mis pares la aprobación del presente dictamen.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor  
Presidente de la Cámara de Senadores,  
Antonio Marocco.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba: **Título I** artículo 1º, Capítulo I artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, Capítulo II artículos 9º, 10, Capítulo III artículos 11, 12; **Título II** artículo 13, Capítulo I artículos 14, 15, 16, Capítulo II artículos 17, 18, Capítulo III artículo 19; **Título III** artículo 20; **Título IV** artículo 21; **Título V** Disposiciones Generales, artículos 22 y 23.

- El artículo 24 es de forma.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 12

### RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Expte. N° 91-41.806/20. <sup>2</sup>

#### Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal referente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de febrero de 2020.

**Durand Cornejo - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Fernando Sanz - Jorge Pablo Soto**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés**.- Señor Presidente: el proyecto que viene a tratamiento es sobre la incorporación en el Código Fiscal de un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

A nivel nacional tenemos el Monotributo Nacional que fue creado en el año 1998 y que logró que en un solo impuesto el contribuyente abone Impuesto a las Ganancias, IVA, seguridad social y la obra social. Sin lugar a dudas, eso implicó que el contribuyente no tenga que pagar contador o que tenga que llevar registros, libros, ya que se les simplificó el pago de todas esas obligaciones. Estas ventajas no son iguales en las provincias ni en los municipios. Estos contribuyentes, sobre todo los pequeños contribuyentes, que son de los que estamos hablando, tendrían que pagar contador a los fines de poder hacer sus declaraciones juradas, llevar sus registraciones y sus libros, lo que sin lugar a dudas le cuesta a muchos de ellos, y que lleva a que muchos

---

<sup>2</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

contribuyentes estén al día o lleven en orden todo lo que se refiere al monotributo nacional y no ocurra lo mismo con el impuesto provincial, específicamente sobre Ingresos Brutos o Actividades Económicas que abonan en nuestra Provincia.

Con este proyecto lograremos que el Monotributo o Actividades Económicas también sea pagado por este sistema simplificado. Fíjense que para determinar cuál es el Impuesto a las Actividades Económicas o cómo se determina este impuesto, hay que aplicar sobre la base imponible una alícuota porcentual, de esta determinación se deducen las retenciones y percepciones sufridas, los pagos a cuenta que pudiera haberse abonado, el eventual saldo a favor y de ahí recién surge cuál es el impuesto que correspondería pagar. Entonces, por todo esto, el contribuyente debe presentar declaraciones juradas que en la mayoría de los casos no lo puede hacer. Al establecer un régimen simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas toma como base de la implementación la normativa nacional, a fin de determinar cuáles son los sujetos alcanzados y cuáles son los requisitos para ingresar a este sistema.

Con este nuevo régimen simplificado se abona un importe fijo mensual, cuyo monto se va a establecer de acuerdo a la reglamentación que Rentas establezca y teniendo en cuenta la categoría que reviste el contribuyente en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes nacional, con un solo pago se va abonar las obligaciones nacionales, las provinciales y eventualmente para aquellos municipios que adhieran también las obligaciones municipales.

Sin lugar a dudas para el contribuyente implica distintas ventajas. En primer lugar, no debe hacer declaración jurada mensual, no sufre retenciones ni percepciones, en un solo pago cumple con la AFIP y con la Dirección General de Rentas y además le facilita la incorporación al sistema formal. También para Rentas significa beneficios, por un lado lo libera de recursos que le puedan servir para controlar a los grandes contribuyentes, simplifica los controles generales, comparte datos con la AFIP y mejora, sin lugar a dudas, la eficiencia operativa.

Con medidas como éstas, estoy segura que vamos camino a crear una cultura tributaria, ya que sin lugar a dudas son medidas que benefician al contribuyente y que le hace más fácil el poder aportar como corresponde.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

13

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 5642  
COMPOSICIÓN DE LA CORTE DE JUSTICIA**

Expte. N° 91-41.807/20.

Dictamen de mayoría

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 32 de la Ley 5642, modificada por Ley 7515 referente a la composición de la Corte de Justicia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de febrero de 2020.

**Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés - Marcelo García - Sergio Saldaño - Mashur Lapad**

Dictamen de mayoría

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 32 de la Ley 5642, modificada por Ley 7515 referente a la composición de la Corte de Justicia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de febrero de 2020.

**Jorge Pablo Soto - Dani Nolasco - Mashur Lapad - María Silvina Abilés**

Dictamen en Minoría

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 32 de la Ley 5642, modificada por Ley 7515, referente a la composición de la Corte de Justicia, y aconseja el rechazo.

Sala de la Comisión, febrero de 2020.

**Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

**Sen. Soto.-** Señor Presidente: corresponde exponer en esta instancia los motivos por los cuales consideramos legítima la modificación de la integración de la Corte de Justicia elevando el número a nueve miembros.

Previo a las consideraciones netamente políticas o institucionales conviene hacer una breve referencia a las normas de orden superior que determinen que sea por medio de una ley que se fije no solo el número de miembros de la Corte, la creación de nuevos tribunales y el dictado de los códigos procesales que a su vez van ampliando la competencia o haciendo variar la competencia de la Corte en los diversos fueros o materias.

La Constitución de la Provincia en seis artículos, desde el 150 al 156 determina la entidad y caracteres de la Corte de Justicia, requisitos para ser Juez de la misma, otorgándole la facultad de administración, superintendencia y contralor del funcionamiento del Poder Judicial, determina algunas competencias originales y en todo lo demás, incluido el número de jueces que

la integran, la creación de juzgados y sus competencias, el dictado de los códigos de procedimiento que a su vez, tal como queda dicho, van aumentando las competencias de la Corte, manda que sean determinados todos estos temas por medio de leyes.

La razón que justifica esta técnica constitucional, es decir dejar sujeta a las decisiones de los poderes constituidos, a través de normas comunes, la conformación de la propia Corte y de los demás tribunales, como así también el dictado de leyes que pueden crear órganos y fijar sus competencias, incluido el máximo Tribunal, muestra claramente que está en la voluntad del constituyente que esos parámetros orgánicos y funcionales puedan ser modificados, ampliados o adaptados a los cambiantes requerimientos en el servicio de Justicia.

Dicho esto queda claro que es de competencia legislativa la determinación del número de miembros que va a integrar el Cuerpo que nos ocupa en este momento.

Es de esperar que existan elementos contrarios al aumento de miembros del Tribunal Superior y que el principal de ellos sea la crisis por la que atraviesa la Provincia y la crisis de hiper asignación prioritaria de recursos, pero no es inimaginable un escenario en el cual no exista ese conflicto. A decir verdad, no deja de ser un planteo retórico, ya que de ningún modo se plantea la transferencia de recursos destinados a la salud, educación o seguridad para el financiamiento de la reforma que aquí se trata, por el contrario, será del propio presupuesto asignado al Poder Judicial con los ajustes pertinentes que se posibilitará el funcionamiento de la Corte con el número de miembros que se propone.

Si bien se instala el tema como una cuestión cuantitativa, el aumento de miembros de la Corte exterioriza una profunda reforma en el funcionamiento del máximo órgano y en el modo de afrontar sus competencias de origen constitucionales y legales.

La última década, ya entrando en materia de oportunidad y conveniencia de acompañar el proyecto de elevación del número de jueces de la Corte, ha sido pródiga en la creación de tribunales de diversas instancias, tanto en la especialización por materia o para adaptarlas a los códigos de procedimiento, por ejemplo el Código Penal, como para cubrir necesidades también del servicio de Justicia en determinados territorios que se encontraban privados de ese servicio. Aumentado pues el número de tribunales cuya supervisión administrativa, tanto de jueces como funciones, depende de la Corte, la necesidad de la inspección periódica de los mismos y en definitiva el aumento de potenciales sentencias cuya constitucionalidad es pasible de revisión por la Corte, deviene razonable considerar la necesidad de aumentar el número de sus miembros. De otro lado, el artículo 152 faculta a la Corte de Justicia a funcionar, para resolver los recursos que le competen por manda constitucional o que establezcan los códigos de procedimiento, por salas. Al aumentar entonces el número de jueces de Corte se agilizaría la resolución de tales recursos por aumento de las mencionadas salas.

En tema como el que nos ocupa debemos ser firmes a nuestras convicciones republicanas. El Poder Judicial, y en consecuencia la Corte de Justicia, es a un tiempo un Poder capaz de hacer de contrapeso con los otros

Poderes del Estado, pero es también un servicio, tal vez el más digno de todos, que es el servicio de justicia. La Constitución nos faculta y nos ordena a dotarlo de los medios humanos, normativos y materiales para que ese Poder y ese servicio estén a la altura de los requerimientos y las necesidades de la comunidad.

El aumento, como queda dicho, del número de tribunales, su expansión geográfica, constituye un avance en la calidad institucional solo en la medida que el órgano superior que debe controlar su funcionamiento y resolver en definitiva la adecuación de los fallos a la Carta Magna cuente con los medios, en este caso con el número de miembros suficientes para afrontar el cometido.

Señor Presidente, señores senadores, hemos escuchado en estos días las más diversas opiniones respecto del tema que nos ocupa, entre las que no faltaron las consideraciones sobre la idoneidad técnica, científica e incluso moral de los integrantes de la Corte, buscando menoscabar el prestigio de los miembros del alto Tribunal. Este Senado, en cada uno de los acuerdos prestados a los señores Jueces de Corte, ha sido absolutamente cuidadoso justamente en las cualidades personales, profesionales y de trayectoria de cada uno de los postulantes. De ese modo se ha logrado un Tribunal Superior de excelencia. Tribunal que no solo a través de sus resoluciones, sino en el cumplimiento de cada una de las funciones que le confía la legislación, ha demostrado sobradamente su seriedad, independencia y capacidad. Esa misma confianza en los integrantes del Tribunal nos compele a manifestar nuestro anhelo de que la Corte, que cuenta con profesionales especializados en las distintas ramas del Derecho, hagan real y efectiva, si así lo consideran, el funcionamiento en salas, a lo que la Constitución faculta y que obviamente redundaría en la mayor celeridad en la resolución de las causas sometidas a su decisión.

Ejemplo de lo dicho en el párrafo anterior es el modo en el que funciona el Tribunal Superior de la provincia de Córdoba que cuenta con cinco salas que tienen competencia específica en las diversas materias, Sala Penal, Sala Civil y Comercial, Sala Laboral, Sala Contencioso Administrativa, Sala Electoral y de Competencia Originaria, integrada por tres miembros cada una. La división en salas con resultados realmente satisfactorios. La enorme mayoría de los superiores tribunales funcionan de ese modo.

Antes de finalizar, y aunque sea una obviedad, tratándose de una ley la que estamos promulgando, es claramente factible de ser modificada para el caso de que el transcurso del tiempo indique que resulta conveniente volver sobre los pasos que estamos dando. Pero que quede claro que el progreso de las sociedades, la excelencia de las instituciones, la búsqueda de una mejor y más cercana relación de los Poderes del Estado con la ciudadanía, siempre encontrará resistencia de sectores que pretenden la cristalización de las normas, acudiendo a los más diversos argumentos, entre los que se elige frecuentemente la asignación prioritaria de recursos, que en este caso resulta una clara falacia, por las razones que quedan expuestas no solo en la fundamentación sino en la letra misma del proyecto que cuenta con media sanción. Ello en la convicción, además, de que un mayor número de miembros de la Corte permitirá una mejor distribución de poderes, una mayor posibilidad de control de cárceles, juzgados, una mayor cantidad de salas revisando fallos que puedan resultar atentativos contra principios constitucionales, pero además

ese mayor número implica una mayor pluralidad de criterios, cada juez tiene un origen, una formación, representa aún sin quererlo una forma de pensamiento, que actuando en forma conjunta redundará seguramente en una mayor riqueza conceptual y elevará la calidad de las piezas judiciales que irán jalonando el camino hacia la concreción de la mayor virtud republicana que es la justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que aprueben el presente dictamen.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

**Sen. Mónico Graciano.**- Señor Presidente: en el seno de las distintas comisiones, luego de analizar este proyecto, hemos disentido con el dictamen que se acaba de leer, y por los motivos que a continuación se van a argumentar es que solicitamos a los pares que no se apruebe este proyecto.

En primer lugar, manifestar que los argumentos que acaban de ser vertidos hacen a la legitimidad de este proyecto. Sin duda que es algo que no está en cuestión, no estamos cuestionando que sea algo ilegítimo incrementar de siete a nueve el número de miembros de nuestro máximo Tribunal de Justicia, sino que las críticas van en otro sentido.

El Poder Judicial no escapa a los fuertes cuestionamientos que llegan desde la opinión pública hacia la política, hacia el Poder Ejecutivo, hacia nosotros como parte del Poder Legislativo. Sin dudas que también los ciudadanos, los vecinos, la opinión pública, sienten una carencia de justicia, sienten algo alejado, sienten que tenemos una justicia lenta, y muchos otros calificativos que no son, si se quiere, positivos.

Por un lado, decir que entendemos también, y respetando el sistema republicano de la división de poderes, que este proyecto debería haber venido de la misma Justicia, de la Corte y no del Poder Ejecutivo. Entendemos que tenemos poderes independientes, autónomos y no ha sido la Corte de Justicia quien ha considerado que el incremento de sus miembros sea la primera herramienta o paliativo que se deba dar para mejorar el servicio de Justicia de todos los salteños, sino que es un proyecto que ha llegado desde el Poder Ejecutivo. Por ahí un pequeño cuestionamiento que se pueda realizar.

Por otro lado, y algo que no puede escapar a la consideración, es el momento, la oportunidad, la conveniencia. Sin dudas que estamos en una situación difícil los argentinos y los salteños. Esta situación que nos lleva a tener que recortar el presupuesto inclusive en algunas áreas sensibles, y algunas de ellas hasta vinculadas al servicio de Justicia. Por ejemplo, en muchos departamentos o municipios está pasando que los mediadores comunitarios se están viendo restringidos, se está mermando su número. Entendemos que los métodos alternativos de resolución de conflictos son algunos de los sistemas que realmente sirven para que el ciudadano común acceda a la Justicia y a una resolución rápida y eficaz de su conflicto. Por el contrario, estaríamos adoptando como primer medida para resolver nuestro problema en el servicio de administración de Justicia incrementar el número de miembros de la Corte.

Consideramos que estaríamos yendo a una mega estructura en nuestro máximo Tribunal de Justicia, estaríamos llegando a tener nueve ministros en

una Provincia que no está ni entre las más pobladas en su cantidad de habitantes, ni mucho menos entre las más ricas en lo que tiene que ver con sus recursos. Estaríamos en el top 3 a nivel Nación entre las provincias con más miembros en su Corte, junto a Jujuy y Mendoza, cuando tenemos provincias mucho más grandes, como Buenos Aires o Córdoba, en donde sus máximos tribunales de Justicia son ejercidos solamente por cinco miembros. Me parece que este es un dato que no debe ser dejado de lado, que debemos detenernos en esto, que desde la política muchas veces, como lo decimos, debemos dar un mensaje a los ciudadanos, a la comunidad y el mensaje que se quiere dar con este proyecto no es el correcto.

Entendemos que no se debe ver en esto una oposición o poner trabas al desarrollo del Poder Ejecutivo, todo lo contrario, hemos sido elegidos en elecciones democráticas, tanto el señor Gobernador, nuestro Presidente el señor Vicegobernador, los Intendentes, nosotros como senadores y los Diputados para cogobernar, para llevar juntos adelante las mejoras para nuestra población. Nadie es infalible, por ahí en algún proyecto nos podemos equivocar y para eso estamos los senadores, los legisladores, para corregir cuando alguna decisión no sea la más idónea o la más correcta.

La corrección a este proyecto que ha llegado desde el Ejecutivo que se realiza en Diputados es, si se quiere, una falacia. Por qué digo que es una falacia. Porque decir que no va a significar un incremento en el presupuesto de Justicia es una verdad a medias. Y en qué sentido es una verdad a medias. En esta nueva estructura que se va a crear, seguramente los jueces van a cobrar, van a recibir sus sueldos, van a tener sus secretarios y es gente que también va a cobrar, es decir que vamos a estar postergando otras decisiones, vamos a estar postergando dar otras soluciones, si se quiere, en el ámbito de la Justicia probablemente no designemos algún Secretario o algún Juez de los tribunales inferiores, que sin duda son los primeros que resuelven los problemas del ciudadano común. Entendemos y estamos convencidos que la Corte es la última instancia, una instancia en donde no se llega habitualmente. Estoy seguro que el 95% y quizás más de los salteños nunca en su vida van a acceder a este máximo Tribunal de Justicia, por el contrario, sí van a necesitar otros sistemas más ágiles de resolución de conflictos, como puede ser un método de mediación, como puede un procedimiento de defensa del consumidor. Sin duda que queremos que se profundice la accesibilidad a la Justicia en toda la Provincia, que dejemos de lado el centralismo que tenemos en tantas cuestiones los salteños. Es necesario avanzar en mayor cantidad de fiscalías, mayor cantidad de defensorías, tribunales en el interior, con mayor cantidad de secretarios, avanzar en procedimientos en donde la oralidad sea una característica más destacada. Me parece que por ahí pasa la verdadera reforma de la Justicia y no creo que sea la primera herramienta que tengamos que echar mano incrementar el número de jueces, en todo caso una vez que resolvamos muchos otros problemas que hacen a la administración de Justicia, sí podríamos enfocarnos en esto.

Estamos en una situación delicada. Vamos a escuelas y nos encontramos con que, no de este gobierno, desde hace mucho tiempo vienen pendientes las designaciones de ordenanzas, secretarios, preceptores, por poner simplemente un ejemplo, y no se hace por un criterio de austeridad o falta de presupuesto, y nosotros nos vamos a estar dando el lujo y no tengan



dudas señores senadores que la sociedad va a ver esto como un lujo, como un despilfarro, decir que los recursos escasos que tenemos para resolver lo infinito de nuestras necesidades van a estar siendo gastados, por no decir dilapidados, en dos nuevos ministros de la Corte.

Por todos estos motivos y por muchos otros que van a ser expuestos por mis colegas, solicitamos y recomendamos al Cuerpo no acompañar este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador Pailler.

**Sen. Pailler.**- Señor Presidente, señores senadores: en primer lugar me hago eco de las palabras del Senador que me precedió en el uso de la palabra y también quiero manifestar que nuestra mirada no tiene nada que ver con descalificar a la actual Corte Suprema de Justicia ni a cada uno de sus integrantes, sino que consideramos que este es un tema trascendental que tiene muchísima importancia y mucho tiene que ver con el desarrollo de la Justicia, que es uno de los Poderes por el cual todos abogamos que sea independiente, que trabaje con la celeridad que se requiere, pero no es esta la oportunidad para tratar dicho tema. Estamos en una sesión extraordinaria en la que se están tratando temas de emergencia. Pienso que el tema que tendría que estar en este momento es el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia sobre la emergencia socio-sanitaria de los departamentos del Norte, General San Martín, Rivadavia y Orán. Cosa que no ha ocurrido.

Este es un tema que ha sido presentado en la Cámara de Diputados en esta semana, el día martes se aprobó, y en forma exprés, en menos de cuarenta y ocho horas, quieren que el Senado sancione esta ley. Pienso que es una ley por la que se debe convocar a todos los actores de la sociedad que tengan que ver con la Justicia. Han habido manifestaciones firmes y manifestaciones en contra de la oportunidad de tratar este proyecto y del aumento del número de integrantes de la Corte de Justicia, del Colegio de Abogados, nada más ni nada menos, que son los profesionales que trabajan en el ámbito de la Justicia, como así también de los empleados judiciales, a través de su sindicato, que han hecho valer su voz, han sacado manifestaciones porque no han sido convocados para que tratemos este proyecto. A eso nos referimos nosotros cuando decimos que no es la oportunidad.

El señor Gobernador va a presentar, ya lo anunció, un proyecto de reforma a la Corte. Quien les habla también presentó un proyecto de reforma y hay varios legisladores que lo han hecho. Creo que esa es la oportunidad en que debemos tratar el aumento o no del número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia. Tampoco creo que la solución sea mágica, que hasta ahora los tribunales no pueden funcionar y que con dos nuevas personas van a salvar a la Justicia y con dos nuevos integrantes vamos a solucionar todos los problemas, le vamos a dar celeridad a la Justicia.

Señores, hay un montón de tribunales, sobre todo en el interior, donde están faltando secretarios, fiscales, hay juzgados que se han creado y que por falta de presupuesto no se han puesto en funcionamiento. Ahí es donde tenemos que apuntar. Y cuando decimos que se habló de un presupuesto cero respecto al tratamiento, yo no conozco, y hoy le pregunté a varios legisladores, nadie conoce a algún juez que trabaje en forma ad honorem, como así también secretarios y personal que trabajan en los distintos estamentos del Poder

Judicial. Esto por supuesto que va a tener una erogación. Sabemos lo que está pasando hoy en Salud, que es el punto más crítico que tiene la Provincia. Prometieron que iban a ser nombrados profesionales en el Norte y todavía no hemos visto los resultados, porque no ha sido nombrado nuevo personal, tanto profesional como no profesional, técnicos, enfermeros y sobre todo agente sanitario, ha sido trasladado de algunos centros de la Capital personal que está en campamentos trabajando en el operativo en el Norte de la Provincia, sobre todo en el departamento Rivadavia. Aplaudimos y apoyamos esta gestión, pero estamos de acuerdo también que debemos proveer de más profesionales y no como se está haciendo, que los nuevos contratos son como monotributistas, se les están bajando los montos remunerativos a estas personas, en el Hospital de Tartagal tenemos técnicos de laboratorio que están trabajando por diez mil pesos y hace tres meses, cuatro mejor dicho porque en noviembre le hicieron firmar un nuevo contrato y todavía no ha sido puesto en vigencia. Por eso consideramos que esto del presupuesto cero no es correcto, todo tiene su costo.

También se manifestó que uno de los motivos era para equiparar el número de la paridad de género. Señores senadores, en este momento en la Corte, que tiene siete miembros y hay una vacante, hay cuatro varones y dos mujeres, es muy fácil y sencillo de resolver, con que el próximo juez que ingrese en la vacante que se ha producido sea una mujer vamos a tener cuatro varones y tres mujeres, así que estamos equiparando la paridad de género.

No creemos que con el nombramiento de dos nuevas personas se vayan a solucionar los temas de la Justicia. En ningún momento, y queremos recalcarlo, queremos descalificar la integridad ética, moral y profesional de cada uno de los miembros de la actual Corte de Justicia, sí sabemos que la Justicia es lenta, que tiene su déficit y no a nivel de la Corte, como lo ha manifestado el Senador que me precedió en el uso de la palabra muy pocos son los casos que llegan a la Corte de Justicia.

Nosotros hemos sido elegidos por el voto del pueblo en cada uno de los departamentos, por lo tanto nosotros tenemos que responder, trabajar y legislar para esa gente que nos dio su voto, si no con qué cara vamos a volver al departamento a decir que hemos aprobado tal o cual proyecto que nada tiene que ver con la agenda del ciudadano común. Pregunten a cualquier ciudadano de la provincia de Salta si está de acuerdo con que le aumenten el número de los miembros de la Corte o si están de acuerdo con que aumenten el número de médicos, de enfermeros, de agentes sanitarios. Estoy seguro que este tema no está en la agenda del pueblo salteño, está en la agenda de algunos dirigentes políticos. Así que nosotros tenemos mucha responsabilidad y tenemos que trabajar y legislar para la gente.

Por último, señor Presidente, voy a pedir que la votación sea nominal.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

**Sen. Durand Cornejo.**- Señor Presidente: es evidente que estamos ante un serio problema, ya que uno de los poderes del Estado se encuentra muy cuestionado. Y muy cuestionado no porque se vaya a agrandar la composición en dos miembros más o no, no por eso precisamente sino por algo que ya tiene un poquito de historia. Arranca esto desde la reforma del año '98 cuando la

Corte de Justicia de Salta sumó más potestades de lo que republicanamente aceptable es. Fíjense, integra y preside el Consejo de la Magistratura; integra y preside el Jurado de Enjuiciamiento a los jueces; integra, preside y maneja el Tribunal Electoral, maneja la Escuela de la Magistratura, que a su vez tiene una partida presupuestaria propia.

Desde mi punto de vista estamos ante un problema que ya tiene que ver con la mismísima Constitución de nuestra Provincia, y ya ha anunciado el propio Gobernador que en el presente año hemos de abocarnos a encarar esta problemática, porque es una verdadera deuda la que tenemos.

Ahora ¿cuál es una de las funciones más importantes que tiene la Corte de Justicia de Salta y que no la está ejerciendo? Es la superintendencia de Corte, porque la Corte no está controlando lo que ocurre en el Poder Judicial. La Corte debiera abocarse a la optimización del servicio de Justicia mediante el control de los jueces inferiores y no lo hace. Ejemplos sobran, y voy a dar algunos, en el fuero Laboral la demora de un juicio ordinario es de hasta siete años y la transcripción de una audiencia de prueba lleva un año de tiempo ¡Un año para transcribir! Fíjense ustedes, las señoras taquígrafas están dos, tres, cuatro horas en una sesión. Esta tarde, si yo necesito una copia, una transcripción de la sesión, la voy a tener. Qué hace que sea posible que en el Poder Judicial la transcripción, que es un solo escollo el que estoy nombrando en el fuero Laboral, de una audiencia demore casi un año. Es inaceptable. Pero ¿por qué ocurre? Porque nadie controla. Sigamos con los ejemplos. En el fuero Civil y de Familia se podría ya incorporar el video para evitar también el tema de los taquígrafos. Las vacancias de juzgados y secretarías demoran casi un año en ser cubiertas y mientras tanto un juez del mismo fuero subroga al juzgado vacante cobrando la mitad del sueldo del juez reemplazado, pero sin firmar sentencias, o sea se siguen acumulando en ese juzgado los expedientes. No nos olvidemos que atrás de un expediente hay personas, hay dramas, hay situaciones muy duras.

No todo es igual, no, no es igual. Lo mismo sucede cuando un juez se toma licencia fuera de la feria judicial, otro juez lo subroga y ahí ya claramente está ocurriendo una duplicación de sueldos. Hay jueces subrogantes que transitan la suplencia sin dictar ni una sentencia y otros que sí, pero nadie los controla ni les exige nada. En un Juzgado Civil y Comercial, que está vacante desde junio del año pasado, el juez que lo subrogó durante todo el año 2019 firmó solo tres sentencias. Este año, a partir de febrero, una señora jueza se ocupó de subrogar el mismo juzgado, fíjese cómo el factor humano interviene, esta señora jueza, en lo que va de febrero, ya firmó cinco sentencias.

Es clarísimo esto. Hay juzgados que hacen una excelente labor y tienen al día los expedientes, mientras que otros acarrearán atrasos de años. La Sala Cuarta de Apelaciones Civil y Comercial está al día con las sentencias y demora un promedio de quince días por expediente. Otras salas, también de la Cámara, llegan a tener demoras de ocho meses. ¿Por qué? Porque nadie las controla. Todos tenemos alguien encima que nos está controlando, todos tenemos que tener quién nos controle, los jueces también. A nosotros también nos controlan, los ciudadanos y aquí las autoridades de la Cámara. En el caso del Ejecutivo también tienen todas sus jerarquías y si alguien no está haciendo las cosas bien hay un sumario administrativo y eventualmente el despido de ese empleado holgazán. No vamos a hablar de otras cuestiones.

Otra de las cosas que se hablaba aquí es que no va a haber problemas de presupuesto. Desde la Corte nos dicen 'no va a haber problemas' para seguir erogando, es como aquellas familias donde comen diez comen doce. Pero resulta que en el Poder Judicial sigue habiendo empleados en gris, no están ni en blanco ni en negro, están en gris. Tampoco es aceptable eso. Ni qué hablar del Fuero Penal, alcaldías repletas, las cárceles están casi colapsadas. No se pueden tomar vacaciones cuando hay presos, por lo menos en otras jurisdicciones no ocurre esto, en los países del primer mundo ningún juez se va de vacaciones cuando tiene expedientes con presos, aquí en Salta sí. No se puede ser así, señor Presidente.

Entiendo que esto tiene que cambiar. El señor Gobernador tiene todas las facultades y ya lo dijo uno de los miembros preopinantes, es absolutamente legítimo tomar las decisiones que estime corresponder. En mi caso, no seré quien obstaculice a dos meses de gestión. Entiendo que todos tenemos que coadyuvar, todos tenemos que colaborar para que esta situación cambie, vuelvo a repetir, aquí no se trata de los jueces tal, fulano, zutano, no se trata de eso. Aquí se trata que los justiciables tienen sed de justicia y no es un juego de palabras, es una realidad, es una necesidad y hay que sensibilizarse. Ha visto usted, señor Presidente, qué pasa en las profesiones generalmente, pasa con los médicos, con distintos profesionales, es como que tienden a insensibilizarse, a veces es como que la costumbre..., a veces pasa eso, pero siempre prima lo humano.

Ojalá que tengamos la mejor justicia en nuestra Provincia. Creo que la podemos tener y vamos a trabajar en ese sentido.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

**Sen. Sanz.-** Señor Presidente: hoy estamos tratando la modificación de esta ley, de pasar de siete miembros de la Corte a ser nueve. Se habló de que no va a modificarse el presupuesto, que es algo loable para nosotros. Como decía Guillermo Durand Cornejo, este gobierno recién lleva dos meses de gestión. En lo personal, explicar por qué sí. Porque confiamos plenamente en el Gobernador y si él ha enviado este proyecto a la Cámara confío plenamente en su visión y que hará que la Justicia tenga mayor agilidad, mayor eficacia, mayor respuesta para con la gente.

Como decía Manuel Pailler, debemos velar para que cada vez haya más médicos, más enfermeros, y es el trabajo que tenemos durante estos cuatro años de gestión, mejorar el sistema de salud. Como decía el Gobernador en una reunión "salud, educación, capacitación, trabajo y dignidad". Vamos a seguir acompañando este proyecto y confiando plenamente en la gestión.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

**Sen. Ampuero.-** Señor Presidente: viendo que para el gobierno, y somos parte del gobierno nosotros también, no hay problema en agregar números en la Corte, me da a entender que tampoco va a haber problema en designar médicos, enfermeros para cada uno de los hospitales que hoy en día estamos necesitando. Había solicitado para mi Departamento los médicos, pero en un momento me respondieron que no había presupuesto para designar nuevas

personas. Ahora entiendo que sí se puede, se puede designar más personal para brindarle mayor calidad de atención a la población. Queremos darle mayor tranquilidad a la población en cuanto a Justicia, démosle también ese servicio bueno para los pobladores.

Ayer la Ministra de Salud me decía que no había médicos que quieran ir a los hospitales más lejanos, y en un momento dijo “propongan ustedes los médicos o si alguien sabe qué medico quiere ir que den nombre y apellido”. La Gerente del Hospital de Santa Victoria Oeste presentó nombres, para poder brindarle una mejor calidad de salud a la población, sin embargo habían rechazado. Ahora tengo la esperanza de que sí se van a nombrar porque es lo que exponen, que el espíritu del gobierno es darles mejor calidad de vida a los pobladores.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

**Sen. Ibarra.**- Señor Presidente: la modificación a la Ley del Poder Judicial ampliando el número de Jueces de la Corte de Justicia de Salta no merece ningún reproche, bajo mi punto de vista. Por el contrario, es necesario a fin de agilizar la gran cantidad de causas que se encuentran pendiente de resolución en el más alto Tribunal y serviría para oxigenar con personas de diversa ideología.

La división en salas también debe ser considerada al momento de valorar positivamente la decisión del señor Gobernador, porque los nueve miembros divididos en Salas por temáticas específicas garantizan que las personas que buscan respuesta de la Justicia puedan tener una respuesta oportuna.

A nadie escapa que las causas en la Corte de Justicia demoran más de un año promedio, lo que resulta inadmisibile. Hay que confiar que con estos cambios mejorará el sistema judicial.

El otro problema que tiene la Corte de Justicia se soluciona con la decisión de no entrometerse en los asuntos y viceversa. Tenemos que lograr que la Justicia vuelva a ser independiente y que no sea utilizada para incidir en la política de gobierno. Las críticas al proyecto solamente vinieron de quienes buscaron la excusa para hacer oposición y dicen que no se puede hablar de este tema porque antes hay que debatir sobre la lamentable herencia que nos dejó el gobierno anterior. Son los mismos que integraron la gestión anterior o fueron socios políticos y ahora desconocen al anterior mandatario.

También se escucharon críticas de quienes especulan que es demasiado. Ahora resulta que hablar de la Corte de Justicia es mala palabra, pero no han dado otro argumento que su sospecha de que se busca una Corte adicta. Los problemas, lamentablemente, los vamos a resolver cuando hablemos de la reforma de la Constitución Provincial. Falta mucho por recorrer. Pero no podemos lamentarnos que un Gobernador desnude la realidad y afronte con gestión y no le tenga miedo a tomar decisiones. Está claro que se puede perfectamente atender la dolorosa realidad provincial de Rivadavia, General San Martín, Orán y también tomar medidas en otros ámbitos del Estado, lo que hace valorable el pedido del señor Gobernador.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

**Sen. García.**- Señor Presidente: el tema que estamos tratando hoy ha despertado mucha polémica, mucha discusión, está en el tapete de la sociedad. Son muy valederas las opiniones de los colegas que me precedieron en el uso de la palabra. Respeto mucho su opinión y algo de verdad hay seguramente. Quizás no es el momento, quizás es necesario el nombramiento de otros profesionales que tengan que ver con la mejor calidad de vida de nuestros hermanos salteños, pero como decían hace un momento, recién lleva dos meses de gestión nuestro Gobernador, y así como aprobamos la Ley de Ministerios, como aprobamos hoy la moratoria, el monotributo y otras cuestiones que aprobamos en estos dos meses, entendemos que son políticas de Estado que el Gobernador y el Vicegobernador necesitan para gobernar, para darle mejor calidad de vida a los salteños.

Estamos pasando por una situación muy triste, de hecho hay una emergencia socio-sanitaria en nuestra amada Provincia, sobre todo en el Norte, y he manifestado que sería importante que el departamento Anta pueda estar también con los otros tres departamentos en esta emergencia, Rivadavia, General San Martín y Orán. Justamente estos días hubo inundaciones en el departamento de Anta, tuvimos una comunidad completa de hermanos originarios evacuada. Obviamente, como parte de este gobierno, como político, por supuesto que acudí al lugar a ayudar a los intendentes y lo primero que hicimos es levantar el teléfono y encontrar respuestas en este gobierno. Hablamos a los Secretarios, Subsecretarios, algunos Ministros y es lamentable que nunca nos hayan atendido el teléfono, y uno siente una impotencia en ese momento de ver a nuestros hermanos que tienen las casas bajo el agua y no encontrar respuesta. Se siente impotencia decía porque nosotros, el Poder Legislativo, tanto senadores como diputados, el Poder Judicial de quien estamos hablando en este momento y el Poder Ejecutivo, somos parte de este gobierno, queremos hacer las cosas bien y darle respuesta a la gente y queremos que a este gobierno le vaya bien.

También entendemos que estos Ministros y Secretarios seguramente estaban, con la situación de emergencia que está pasando la Provincia, preocupados y ocupados, y por eso no encontramos respuestas, pero resulta que quien más preocupado y ocupado tendría que estar es el Gobernador porque es la autoridad máxima de la Provincia, y fue justamente el Gobernador quien sí atendió el teléfono, quien sí respondió los mensajes, quien sí atendió las llamadas. Eso es paradójico porque para eso tiene sus colaboradores, para que den respuestas a la gente a través de nosotros, que somos los senadores. Eso quiero destacar y hacerle llegar mi agradecimiento al Gobernador por esa atención que ha tenido con nuestros hermanos, por atender el teléfono, y a usted, señor Presidente, que también es parte de este Poder Ejecutivo.

Creo que la mayoría de los senadores coincidimos en lo que estoy hablando, que por ahí hay algunos miembros del Poder Ejecutivo, los ministros, no todos, pero que no están dando respuestas a los legisladores, de las necesidades que tenemos en nuestra población.

Hubo muchas manifestaciones, incluso los empleados judiciales se manifestaron en contra y en contra también de una resolución que sacaron los

Jueces de la Corte, acompañando lo que hacía el Senado y el Gobierno de la Provincia, de congelar los sueldos por ciento ochenta días. Creo que todos estamos de acuerdo acá con que se congelen los sueldos de los Jueces, de los Ministros, del Gobernador y Vicegobernador y la dieta de los Senadores, pero seguramente no estamos de acuerdo en que se congelen los sueldos de los empleados. No tienen nada que ver los empleados con este ajuste, nunca -y así lo ha manifestado el Gobernador públicamente- el ajuste debe pasar por los trabajadores.

Entendiendo que, como decía al comienzo, esta es una medida de gobierno, es una política de Estado para mejorar la calidad de vida de los salteños, es que vamos acompañar.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz.-** Señor Presidente: todo lo que uno piensa en estos momentos ya ha sido en gran medida manifestado por los que me precedieron en el uso de la palabra.

Voy a referirme puntualmente a dos cosas que se dijeron aquí. Una por el Senador Soto, que cualquier ley es perfectible, y otra que es darle a este gobierno que comienza las herramientas que sean necesarias para mejorar la calidad de vida de todos los salteños.

Desde este lugar, desde esta banca me voy a permitir, ya que estamos hablando de la Justicia, solamente hacerle llegar un pedido desde mis comunidades, un pedido de los pueblos originarios, que cada juez, cada fiscal, cada miembro de la Corte vaya haciendo posible estudiar, entender, investigar y sobre todo poner en vigencia y en práctica ejercer el derecho indígena y digo derecho indígena como un derecho humano de nuestras comunidades.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Señores senadores: hay una propuesta del Senador Pailler de votar en forma nominal. Por una cuestión metodológica y de acuerdo a las previsiones del artículo 141 de nuestra Cámara, necesita el apoyo de cinco señores senadores para realizarla. ¿Algún Senador va a apoyar la postura del Senador Pailler para hacer nominal la votación?

El Senador Javier Mónico.

Tiene la palabra el señor Senador Soto.

**Sen. Soto.-** Señor Presidente: solicito cuarto intermedio.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la propuesta del Senador Soto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 06.

- A la hora 15 y 10:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se reinicia la sesión.

Estábamos poniendo en consideración si cinco señores senadores acompañaban la propuesta del señor Senador Pailler del departamento San Martín, de acuerdo a las previsiones del artículo 141. No logrado el

acompañamiento, se hará la votación en forma negativa y afirmativa como lo venimos haciendo hasta ahora.

Tiene la palabra la señora Senadora Abilés.

**Sen. Abilés.-** Señor Presidente: corresponde se ponga a votación la moción del señor Senador Pailler y le recuerdo que he pedido el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Es una moción, señora Senadora, que no cuenta con los requisitos del Reglamento, por lo tanto no la puedo hacer votar.

Tiene la palabra la señora Senadora Abilés.

**Sen. Abilés.-** Señor Presidente: he escuchado atentamente las manifestaciones de mis pares relacionadas con este proyecto, adhiero en todos sus dichos a las manifestaciones del Senador Soto, pero no debemos olvidarnos y no lo escuché acá detallado profundamente cuáles son las funciones de nuestra Corte. En primer lugar, garantizar los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Pero además tenemos que tener en cuenta que la Corte como tribunal en primera instancia trata aquellas acciones de carácter constitucional como la inconstitucional popular o aquellas con intereses o conflictos de jurisdicciones en la competencia de los poderes públicos y tribunales de Justicia, en lo que respecta a los recursos de amparo, habeas corpus, habeas data, actúa originariamente si el acto emana del titular del Poder Ejecutivo o de las Cámaras Legislativas o bien por un acto u omisión arbitraria proveniente de las autoridades particulares que hayan sido resueltas por un Juez de Primera Instancia.

No podemos negar que el aumento de la población se refleja en mayores causas judiciales, lo mismo ocurre con los vaivenes económicos a los que nos encontramos sometidos los ciudadanos que como correlato trae una mayor conflictividad, un aumento de causas.

Tengamos en cuenta que al ponerse en práctica en el año 2008 la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Corte, ya sea por razones administrativas o de superintendencia y en pos de agilizar la Justicia, comenzó a institucionalizar y a dar función a los Jueces de Corte en lo que se refiere a la supervisión de distintas áreas dentro del Poder Judicial, por ejemplo la Oficina de la Mujer, la de Gestión de Audiencias, Violencia de Género, Violencia Familiar, la Planificación Estratégica y la Gestión Judicial, la Informática, la Sindicatura, y asimismo se empezó a involucrar en los Distritos Judiciales del Interior.

Escuché atentamente lo que manifestaba el Senador Durand Cornejo. Sin lugar a dudas tenemos un retraso en la Justicia. Un retraso que hace que por año ingresen a la Corte más de mil causas judiciales. Estas causas también tienen que ser resueltas. No nos olvidemos, lo mencionó el Senador Durand Cornejo, que la Corte también forma parte de la Escuela de la Magistratura, del Jurado de Enjuiciamiento, del Tribunal Electoral, del Consejo de la Magistratura, de la Superintendencia del Notariado y de organismos de carácter federal como la Junta Federal de Cortes de Justicia.

Haciendo esta aclaración y teniendo en cuenta que institucionalmente estamos cumpliendo con nuestra tarea de ejercer el Poder Legislativo mediante la sanción de leyes que son normas necesarias para estructurar el funcionamiento del Poder Judicial, tengamos en cuenta también que en estos



años la Justicia ha aumentado las materias sobre las que se trata. Hoy se tratan los derechos del niño, de las mujeres, violencia de género, la privacidad, más allá de los Tratados, más de diez Tratados, con carácter constitucional.

Con esta aclaración, señor Presidente, me voy a detener en algunas manifestaciones que han hecho mis pares. Decía el Senador por Rosario de la Frontera que había una carencia de Justicia, Justicia lenta. Seguramente tiene razón. Y eso es lo que estamos haciendo, legislando para mejorar la Justicia. También escuché de otro Senador que no va a haber una solución mágica. Lógicamente no va a haber una solución mágica, estamos trabajando para que la Corte, para que la Justicia sea mejor.

Me voy a detener en una cuestión fundamental. Decían que estamos creando una mega estructura. No considero que sea una mega estructura cuando hablamos de Justicia. En este recinto, esta Legislatura ha aprobado distintas leyes relacionadas con el funcionamiento de la Justicia. Hemos modificado el Código Procesal Penal, hemos modificado el Código Procesal Civil, hemos creado juzgados, hemos dado nombramiento a jueces, fiscales, asesores. Que nos falta, seguramente que nos falta y vamos haciéndolo paso a paso. Nadie podrá decir que en los años legislativos hemos dejado de lado la cuestión de la Justicia, me atrevería a decir que por mes, casi todas las sesiones, tratamos algún tema de Justicia, porque consideramos que es de fundamental importancia y que hace a la vida de los ciudadanos.

Señor Presidente, me preocupa cuando hablamos de que con este nombramiento de dos nuevos jueces parecería que se va a resentir el presupuesto de otras áreas. El Ejecutivo propone ampliar la Corte, y seguramente, como dijo alguien acá, los jueces no trabajan ad honorem, pero se rige con el presupuesto que hemos aprobado, también en esta Legislatura, para el Poder Judicial. Ese presupuesto con el que se hace frente a las designaciones de jueces, de fiscales, de asesores. Y -reitero- lo hemos hecho asiduamente en este recinto. Tratar de mezclar las cosas y de confundir a la ciudadanía diciendo que porque aprobamos este proyecto va a haber menos médicos, menos ordenanzas, menos preceptores, porque eso se dijo acá, estoy convencida que no es así. Hemos tratado y aprobado un presupuesto que trata las cuestiones de Salud, un presupuesto para Seguridad, un presupuesto para Educación, un presupuesto para el Poder Judicial. Hemos tratado y hemos aprobado un presupuesto por más que ese presupuesto se encuentre prorrogado en la actualidad.

Me voy a referir también a la oportunidad, que manifestaron algunos, de tratar o no este proyecto hoy. Cuando uno trata de mejorar cualquier área de gobierno, cuando uno trata de mejorar cualquiera de los poderes de nuestro Estado la oportunidad es siempre. Cuando uno trata de que los ciudadanos estén mejor la oportunidad es siempre. No hemos dejado de tratar en este Senado el tema del DNU, como se dijo. Hemos tenido ayer reuniones por ese tema, hemos pedido un informe de cada una de las áreas. Vino el Ministro de Infraestructura y nos dijo qué se está haciendo en el Norte, vino la Ministra de Salud, vino la Ministra de Desarrollo Social, vino el Ministro de Justicia y hemos recibido un amplio informe. No hemos hecho oídos sordos ni ojos ciegos a este gran problema que tenemos en el Norte, como no lo ha hecho este gobierno, como no lo ha hecho nuestro Gobernador.

Decían hace rato que con esto se podrían haber nombrado más médicos. En el Hospital de Alto la Sierra, Santa Victoria Este, Morillo y Tartagal se están incorporando cincuenta y cinco trabajadores en el área de Salud, veinticinco médicos y enfermeros, treinta agentes de salud, por lo menos es lo que informó la Ministra de Salud; se están licitando treinta ambulancias nuevas, seguramente no todas irán al Norte, pero sí algunas; se están armando diez ambulancias de alta complejidad; se está habilitando la telemedicina para las interconsultas nacionales que puedan hacer los médicos; se está informatizando a los agentes sanitarios para que sus informes lleguen en tiempo y no como ocurría que llegaban tres meses después, según nos informaron. O sea que el nombrar nuevos jueces no va a impedir que se nombren nuevos médicos, que se compren ambulancias y que se destine el presupuesto de Salud para salud, el presupuesto de Educación para educación, y si es necesario hacer algún incremento de partidas seguramente se lo hará, como se está manifestando en estos momentos.

Hubo distintas manifestaciones de la ciudadanía relacionada con esto y respeto profundamente cada una de las manifestaciones que se hicieron. Pero me voy a quedar con una de las manifestaciones que escuché hace unos días, la del señor Córdoba, el padre de una víctima que hace años viene reclamando justicia. El señor Córdoba decía en los medios que el aplaude esto, porque espera que con esto haya celeridad de Justicia, porque no quiere que los familiares de las víctimas recorran los pasillos, que a última hora lleguen a la Corte y que en la Corte se demoren las causas. Me voy a quedar con aquéllos que sufren el retardo de Justicia. Y esta -creo yo- es una de las opiniones más valiosas que tenemos, de aquel hombre que sufre la lentitud de la Justicia. Y vuelvo a reiterar, no va a ser una solución mágica, va a ser un granito de arena, va a ser algo más para mejorar nuestra Justicia.

También digo lo que decía el Senador Jorge Soto “toda ley es perfectible, ninguna ley es mágica, ninguna ley es perfecta”. Si con esto no logramos mejorar la Justicia, que no es solamente esto, tenemos que trabajar en la creación de los juzgados, el nombramiento de los jueces, de los fiscales, de asesores, seguramente que podemos modificar esta ley.

Quiero aclarar que, alguien dijo acá que había que avanzar con procedimientos relacionados con la oralidad, esta Senadora ha presentado un proyecto pidiendo oralidad en los juicios penales y también es un compromiso de este Senado trabajar en la oralidad.

Me queda por último decir que espero que en esta nueva Corte haya más mujeres, que se respete el cupo. No tenemos una ley de cupo en la Corte, pero sí sabemos que es importante la mirada de la mujer en todas las áreas, por eso espero que esta nueva Corte se integre con mayor cantidad de mujeres.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

**Sen. D’Andrea**.- Señor Presidente: da gusto escuchar distintas posturas y con el respeto que se hace, por la altura de los argumentos de uno y otro lado. No tengo problema en decir cuál va a ser mi postura, voy a votar afirmativamente. Uno busca los argumentos y los vengo buscando desde que supimos de la presentación del proyecto, donde se sumaron voces a favor y en contra, pero

entiendo y mejor que yo lo entienden quienes han sido los autores del proyecto, lo entiende la política, lo entiende la Justicia, y es que la gente está esperando una respuesta. Si las decisiones han sido acertadas o no, seguramente se van a medir por resultados y los tendremos dentro de muy poco tiempo.

Estamos haciendo el análisis del aumento de los miembros de la Corte de cinco a siete en el año 2008. Cuántos nuevos Juzgados se crearon, cómo ha repercutido el antecedente de Córdoba. Entiendo a quienes esperan Justicia, una respuesta de la Justicia, y esto puede mostrar una luz de esperanza.

Si hay una política planteada a dos meses del inicio de un gobierno, entiendo que los argumentos que se han dado van a tener que ser demostrados con una realidad. Por eso mi voto va a ser a favor y ojalá que estemos dentro de poco tiempo diciendo que esto fue parte de la solución. Como otros dijeron, no hay soluciones mágicas, pero puede ser el puntapié para hacer varias modificaciones o ayudar a que se mejore la Justicia, hay muchas cosas que se debe mejorar, por ejemplo la judicialización de las leyes contravencionales, quizás debamos revisar por la demora que hay, quizás tengamos que analizar los resultados de esta y tantas otras, independientemente -como dijo la Senadora Abilés- de todo el trabajo que se ha hecho desde este Senado aportar y ser parte de la solución. Es lo que está esperando la gente y deseamos que esto sea parte de la solución.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

**Sen. Ramos.**- Señor Presidente: hemos escuchado diferentes puntos de vista. Cada uno tiene su impronta y su vivencia, que tiene que ver fundamentalmente con la aprobación de las leyes y éstas tienen que ver con lo que va a pasar en el futuro, no hablamos del pasado, hablamos de lo que va a pasar en el futuro.

Reivindico las palabras del Senador Ampuero, en lo que se refiere a su visión. En esta Cámara, en este recinto cada uno tiene un mandato y puede expresar diferentes tipos de opiniones.

Entendemos que una cosa es el mejoramiento del alto tribunal y otra son los perfiles de sus miembros. El mejoramiento del alto tribunal pasa fundamentalmente por diferentes tipos de acciones que hay que realizar, crear cámaras contencioso-administrativas, como lo manifiestan los mismos integrantes de este gobierno; las fiscalías penales que están en el interior no tienen defensores oficiales y muchas veces nuestros vecinos se tienen que trasladar a Salta Capital y no tienen los recursos para el pasaje. Esto fue planteado en las reuniones con funcionarios del gobierno.

El perfil está dado en función de la Constitución, se habla también que va a haber una modificación de nuestra Constitución. Ahí tenemos que ver cuáles son los perfiles, los jueces que queremos. Es como si nosotros pretenderíamos por una decisión política que los mandatos constitucionales tengan uno o dos períodos, pero creo que tenemos que ir más a fondo. De qué me sirve tener un intendente en Pichanal de un período si la coparticipación que recibe en proporción a las necesidades básicas insatisfechas, a la superficie, a la cantidad de habitantes, es peor de todos los municipios y sin la posibilidad de recaudar.

Comenzamos una nueva gestión y esta gestión plantea una visión.

Lo que quiero manifestar, en función de las palabras del Senador de Rosario de la Frontera, del Senador Ampuero, del Senador de General San Martín, que no voy a acompañar este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen de la Comisión de Justicia, que aconseja la aprobación del proyecto. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.
- Votan por la negativa cuatro señores senadores.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

En consideración el dictamen de mayoría de la Comisión de Legislación General. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.
- Votan por la negativa cuatro señores senadores.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa quince señores senadores.
- Votan por la negativa cuatro señores senadores.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

En consideración el proyecto en particular.

- Al enunciarse el artículo 1º:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

- Al enunciarse el artículo 2º:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

- Al enunciarse el artículo 3º:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler, Mónico y Ramos.

- Al enunciarse el artículo 4º:

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de los señores Senadores Ampuero, Pailler y Ramos. No está el Senador Mónico.

El artículo 5º es de forma. Aprobado, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dejamos constancia que fueron quince votos a favor y cuatro por la negativa.

#### 14

### **ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE ASESOR DE INCAPACES (SUBROGANTE) Nº 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Expte. Nº 90-28.539/2020.

#### Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Noelia Elisandra Pérez de González, D.N.I. Nº 27.168.084, en el cargo de Asesor de Incapaces (Subrogante) Nº 4 del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Ley Nº 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fuera propuesta.

Sala de la Comisión, 14 de febrero de 2020.

**Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - María Silvina Abilés - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Sergio Saldaño - Javier Mónico Graciano**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

**Sen. Saldaño.-** Señor Presidente: debemos tratar a continuación el pliego remitido por el Poder Ejecutivo para cubrir el cargo de Asesor de Incapaces (Subrogante) Nº 4 del Distrito Judicial del Centro, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 7347 y sus modificatorias y artículos 101, 144 inciso 7) y 165 de la Constitución Provincial, que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, ha emitido el pertinente dictamen aconsejando prestar el acuerdo solicitado.

A continuación procederemos a mencionar los aspectos más salientes del currículum de la Doctora Noelia Elisandra Pérez de González, D.N.I. Nº 27.168.084, quien obtuvo el Título de Abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste en el año 2002.

Desde la obtención del Título de Abogada, la profesional propuesta ejerció la profesión liberal actuando y representando en un sinnúmero de expedientes en el fuero Civil y Comercial y de Personas y Familia, lo que demuestra la vasta experiencia y conocimiento que posee sobre los temas correspondientes a estas ramas del Derecho. En el año 2009 ingresó en la Administración de Justicia, designada en el cargo de Prosecretaria Letrada, cumpliendo funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, hasta el año 2012. Luego en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro hasta el año 2017. Por último, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias Quinta Nominación, del mismo Distrito Judicial, donde se desempeña hasta la actualidad. Asimismo, en las últimas dos dependencias referidas, la Doctora Pérez de González también se desempeñó con asignación de funciones en el cargo de Secretaria de Primera Instancia.

Su constante capacitación profesional y formación académica da cuenta de la concurrencia a numerosos cursos, capacitaciones, jornadas y congresos, organizados por el Ministerio Público, distintas Universidades y Fundaciones, la Escuela de la Magistratura, entre otras instituciones.

En función de los amplios antecedentes antes citados, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen que aconseja otorgar el acuerdo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

15

## ARRÍO DE BANDERAS

**Sr. Presidente** (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a los señora Senadora María Silvina Abilés y al señor Senador Manuel Oscar Pailler, a arriar las Banderas Nacional y Provincial. Posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores María Silvina Abilés y Manuel Oscar Pailler proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 45.

16

## APÉNDICE

1

Expte. N° 91-41.805/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

### TÍTULO I

#### **Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales**

Artículo 1º.- Establécese un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales por tributos, regalías mineras, cánones de riego y uso de agua, como así también las que tengan origen laboral, por servicios, por cuotas de préstamos o cualquier otro título o causa, por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, sociedades del estado y entes residuales resulten ser acreedoras, incluidas las que se encuentren en curso de discusión en sede administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo y/o judicial.

El acogimiento podrá realizarse a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2020.

#### **Capítulo I**

##### **Regularización de Obligaciones con origen en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos**

Art. 2º.- El presente régimen resultará aplicable a:

- a) Las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas legislados por el Código Fiscal, cuya recaudación se encuentre a cargo del fisco provincial, devengadas o aplicadas al 31 de diciembre de 2.019, según corresponda, incluidas las que se encuentren en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial, y excluidas las multas previstas en los Capítulos I y II del Título VIII del Libro Primero del citado Código.

Asimismo, podrán ser regularizados los saldos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de facilidades de pago vigentes, otorgados con anterioridad a la presente conforme a las Resoluciones Generales DGR N° 16/2.018 y N° 17/2.018, siendo aplicable el beneficio sobre el saldo pendiente de cancelación del plan, quedando excluidos los planes vigentes que cuenten con beneficios de otros regímenes especiales y transitorios de regularización de tributos provinciales.

- b) Las deudas en concepto de regalías mineras de la Ley 6.294, sus recargos e intereses, devengadas o aplicadas al 31 de diciembre de 2.019, según corresponda, incluidas las que se

encuentren en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial.

Art. 3º.- Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen, y cumplan las condiciones establecidas al efecto, podrán cancelar sus obligaciones de las siguientes maneras:

- a) Pago de contado.
- b) Certificado de Crédito Fiscal.
- c) Plan de Pagos.

Art. 4º.- Los Planes de Pagos se registrarán de acuerdo a las condiciones y procedimientos que indique la reglamentación, según el siguiente esquema de cuotas e intereses de financiación, y en todos los casos con un anticipo equivalente a una cuota:

- I. Plan de pagos hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
- II. Plan de pagos hasta 12 cuotas con un interés de financiación del 1 % mensual.
- III. Plan de pagos hasta 24 cuotas con un interés de financiación del 1,5 % mensual.
- IV. Plan de pagos hasta 36 cuotas con un interés de financiación del 2 % mensual.
- V. Plan de pagos hasta 48 cuotas con un interés de financiación del 2,5 % mensual.

Art. 5º.- Quienes se acojan al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Exención y/o condonación del 100% de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas en caso de pago de contado.
- b) Exención y/o condonación del 80% de los intereses resarcitorios, punitivos y recargos, y del 100% de las multas, cuando la regularización se realice mediante certificado de crédito fiscal y/o plan de pagos hasta 6 cuotas.
- c) Exención y/o condonación del 70% de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas cuando la regularización se realice mediante plan de pagos hasta 12 cuotas.
- d) Exención y/o condonación del 60% de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas cuando la regularización se realice mediante plan de pagos hasta 24 cuotas.
- e) Exención y/o condonación del 50% de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas cuando la regularización se realice mediante plan de pagos hasta 36 cuotas.
- f) Exención y/o condonación del 40% de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas cuando la regularización se realice mediante plan de pagos hasta 48 cuotas.

Art. 6º.- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas a sus respectivos vencimientos y/o el incumplimiento a las normas reglamentarias y/o complementarias que se dictaren, producirá la caducidad de pleno derecho del



plan de pagos suscripto y ocasionará la pérdida automática de los beneficios de la presente, quedando el obligado al pago, constituido en mora sin necesidad de interpelación alguna, encontrándose habilitado el organismo competente a ejercitar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

Art. 7º.- El acogimiento al régimen solo será admisible si se regulariza la totalidad de la deuda liquidada o determinada por tributos y accesorios, junto con la sanción aplicada o la que correspondiese aplicar. A estos efectos, no se aceptará ningún tipo de nota de adhesión elaborada unilateralmente por los contribuyentes y/o responsables.

Asimismo, el acogimiento implicará de pleno derecho el allanamiento total e incondicional a las liquidaciones o determinaciones tributarias reclamadas y/o ejecutadas, como así también el desistimiento de toda acción, defensa y/o recurso que se hubiesen interpuesto, y la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo el contribuyente o responsable asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

Art. 8º.- Los contribuyentes y responsables que se encuentren en proceso de concurso preventivo podrán acogerse al presente régimen cuando registren deudas con el fisco provincial en el pasivo concursal, quedando supeditado el otorgamiento de los beneficios a la posterior homologación judicial del acuerdo preventivo. En los casos previstos en el artículo 190 y siguientes de la Ley Nacional 24.522 de Concursos y Quiebras, de continuarse la explotación de la empresa, se podrán acoger a este régimen sólo con relación a las deudas devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y mientras se continúe con la explotación de la empresa, siempre que los períodos se encuentren dentro de los previstos en esta Ley.

## **Capítulo II**

### **Regularización de Obligaciones con origen en los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y de Producción y Desarrollo Sustentable**

Art. 9º.- El presente régimen resultará aplicable a los conceptos que seguidamente se detallan y de acuerdo a la dependencia de origen de la obligación resultante:

- a) Secretaría de Desarrollo Agropecuario: por deudas del Registro de Operadores de la Carne.
- b) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: por obligaciones resultantes del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Secretaría de Minería y Energía: por deudas por multas y/o canon minero de tercera categoría.
- d) Secretaría de Industria y Comercio: por deudas de otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal.
- e) Secretaría de Trabajo: por deudas por multas en relación a infracciones laborales.
- f) Secretaría de Recursos Hídricos:
  - I. Deudas por Canon de Riego.

II. Deudas del Canon de agua para uso minero y de aguas subterráneas para uso industrial.

Art. 10.- Las obligaciones, intereses, recargos y multas, exigibles por los Ministerios comprendidos en el presente Capítulo, podrán ser canceladas en las formas indicadas en los incisos a) y c) del artículo 3º, resultándoles aplicable lo establecido en el artículo 4º y los beneficios del artículo 5º.

### **Capítulo III**

#### **Regularización de Otras Deudas Provinciales**

Art. 11.- Respecto de los casos comprendidos en el artículo 1º que no hayan sido objeto de regulación en los Capítulos I y II, las deudas de capital, intereses, recargos y multas, podrán ser canceladas de contado o mediante planes de pagos hasta doce (12) cuotas sin interés de financiación y gozarán de los beneficios establecidos en los incisos a), b) y c) del artículo 5º.

Art. 12.- Las disposiciones del presente Título no podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos o accesorios, y no resultarán aplicables en los casos de extinción de las obligaciones por compensación.

## **TÍTULO II**

### **Programas de Beneficios**

Art. 13.- Créanse los Programas de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores; de Fomento a la Creación de Empleo en la provincia de Salta y de Incentivo a la Inversión en Capital de Trabajo y Microcréditos.

### **Capítulo I**

#### **Programa de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores**

Art. 14.- Entiéndase por Contribuyente Cumplidor al sujeto pasivo que concurrentemente reúna los siguientes requisitos:

- a) Caracterice como Micro o Pequeña Empresa en los términos de la Ley Nacional 24.467 y sus normas complementarias, al 31 de diciembre de 2.019; y
- b) Tenga calificada su conducta fiscal en el nivel "Sin Riesgo" del trimestre enero – marzo de 2.020, conforme a las previsiones de la Resolución General DGR N° 13/2.016.

Los contribuyentes cumplidores que no contaren con el certificado MiPyMe, para acceder a los beneficios deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas su condición de tal, de acuerdo a la normativa respectiva.

Art. 15.- Los contribuyentes cumplidores gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Reducción del 10% del Impuesto a las Actividades Económicas determinado en las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos de junio y diciembre de 2.020.
- b) Exclusión transitoria de los Regímenes de Recaudación previstos por las Resoluciones Generales DGR N° 19/2.009 y N° 32/2.018, la que resultará operativa a partir del momento en que los agentes de

recaudación tengan a su disposición los padrones confeccionados al efecto por la Dirección General de Rentas y hasta el 30 de junio de 2.020.

- c) El Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a los anticipos de junio a diciembre de 2.020, se considerará ingresado en término si el pago respectivo se realiza hasta el último día hábil de cada mes, debiendo no obstante presentarse las declaraciones juradas de los referidos anticipos conforme al calendario impositivo establecido por la Resolución General DGR N° 26/2.019.

Art. 16.- Los contribuyentes cumplidores que no hayan adherido, en los últimos cinco periodos fiscales, a ningún Régimen Especial de Regularización y/o Sinceramiento Fiscal, accederán adicionalmente a una reducción especial del 10% del Impuesto a las Actividades Económicas del período 2.020, aplicable un 5% en el anticipo de junio y un 5% en el anticipo de diciembre. Asimismo, podrán solicitar por el plazo de tres (3) meses el diferimiento del pago de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas del período 2.020, conforme la reglamentación que se dicte a tal fin.

## **Capítulo II**

### **Programa de Fomento a la Creación de Empleo en la Provincia de Salta**

Art. 17.- El Programa de Fomento a la Creación de Empleo estará destinado a los sujetos que, al 31 de diciembre de 2.019, caractericen como Micro o Pequeña Empresa en los términos de la Ley Nacional 24.467 y sus normas complementarias, y que incrementen su nómina de empleados en la Provincia, respecto de la nómina declarada en el formulario F.931 (S.U.S.S.) correspondiente al periodo diciembre 2.019.

Este programa será financiado con el 20% de lo recaudado mensualmente por aplicación del Título I de la presente.

Art. 18.- El beneficio se instrumentará mediante la entrega de Certificados de Crédito Fiscal por un monto equivalente a las contribuciones patronales a abonar por los nuevos trabajadores, por el término de 6 meses, con un tope de \$10.000 por trabajador -o hasta agotar el porcentaje de distribución disponible-, y en la medida que se mantengan los nuevos puestos de trabajo, conforme lo reglamente el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

## **Capítulo III**

### **Programa de Incentivo a la Inversión en Capital de Trabajo y Microcréditos**

Art. 19.- El Programa de Incentivo a la Inversión en Capital de Trabajo y Microcréditos estará destinado a los sujetos que, al 31 de diciembre de 2019, caractericen como Micro o Pequeña Empresa en los términos de la Ley Nacional 24.467 y sus normas complementarias.

Los créditos para capital de trabajo y microcréditos, se financiarán con el 30 % de lo recaudado por aplicación del Título I de la presente, conforme la reglamentación que se dicte a tal efecto.

### **TÍTULO III**

#### **Programa de Asistencia para Zonas o Actividades Críticas**

Art. 20.- Facúltese al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 2.020, a disponer por el término máximo de tres (3) años, y respecto de sujetos pasivos radicados en zonas declaradas en situación de vulnerabilidad social o cuya actividad principal revista interés social, el diferimiento y/o la exención total o parcial de tributos.

### **TÍTULO IV**

#### **Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal**

Art. 21.- Destínase el 5% de lo recaudado por aplicación del Título I, al financiamiento del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su efectiva puesta en marcha.

### **TÍTULO V**

#### **Disposiciones Generales**

Art. 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley, asimismo podrá prorrogar por única vez las disposiciones de la misma.

Art. 23.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de febrero del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 91-41.806/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incorpórese como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal, el siguiente:

#### **“Capítulo Sexto**

##### **Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes**

Art. 185.- Establécese un Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes jurisdiccionales de la provincia de Salta.

No están alcanzados por este régimen los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que desarrollen actividades exentas, los que tributarán por el régimen general.

Tampoco estarán alcanzados los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que no tributan montos

mínimos por estar incluidos en el primer párrafo del artículo 14 de la Ley Impositiva 6.611 (modificada por Ley 8.064), siempre que se encuentren inscriptos en la "Categoría A" del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo – Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, quienes podrán solicitar a la Dirección General de Rentas su inclusión en el presente Régimen.

Art. 186.- A los fines dispuestos en el artículo precedente se consideran pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional 24.977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias- que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen y, en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha Ley Nacional, a excepción de aquellos excluidos por la Dirección de acuerdo lo establece el artículo 190 del presente Código.

Art. 187.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas quedarán comprendidos, para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Art. 188.- Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca mediante reglamentación la Dirección General de Rentas en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

El Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser ingresado por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Dirección de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 del presente Código.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, cuando la Dirección no posea información respecto de la categoría en la que se encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación del Impuesto a las Actividades Económicas, la misma podrá, excepcionalmente, utilizar para la determinación del monto del impuesto a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores.

Art. 189.- La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo a tales efectos la Dirección proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 190.- Cuando la Dirección constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere este Código, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho y en forma automática su alta en el Régimen General, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo.

La Dirección se encuentra facultada para liquidar y exigir los importes que correspondan abonar en concepto de impuesto, recargos e intereses, de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Código. El contribuyente excluido de pleno derecho del Régimen puede consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva en las formas y/o condiciones que a tal efecto establezca la Dirección. La exclusión establecida en el presente artículo puede ser objeto del recurso de reconsideración previsto en el artículo 69 de este Código Fiscal. Los contribuyentes que resulten excluidos no pueden reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años calendarios posteriores al de la exclusión. En aquellos casos en que la Dirección, con la información mencionada en el primer párrafo, observara que el contribuyente se encontrare mal categorizado de acuerdo lo establece el Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, intimará al contribuyente a fin de que proceda a la modificación de la situación. Queda facultada la Dirección para liquidar y requerir las diferencias por los procedimientos establecidos en este Código.

Art. 191.- La obligación tributaria mensual no podrá ser objeto de fraccionamiento.

Los sujetos comprendidos en el presente Régimen Simplificado no serán pasibles de retenciones y/o percepciones de acuerdo con los regímenes generales vigentes.

Salvo lo que establezca la Dirección en regímenes especiales de recaudación, la falta de pago de 3 (tres) o más períodos mensuales facultará a la misma para incluir a estos contribuyentes en los regímenes generales de retención, percepción y/o recaudación bancaria, considerándose el importe de las recaudaciones practicadas

como pago a cuenta o pago único del importe fijo mensual, según corresponda.

Art. 192.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas. Asimismo, queda facultada la Dirección General de Rentas a efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Capítulo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.

Art. 193.- La Dirección General de Rentas podrá celebrar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que el impuesto a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con los correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo. Los convenios podrán incluir también la modificación de las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del impuesto con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional. La Dirección queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros.

Art. 194.- Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos -o al que en el futuro lo reemplace-, a celebrar convenios con las municipalidades de la Provincia de Salta a efectos de ejercer la facultad de liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por las mencionadas jurisdicciones siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido en el presente Capítulo.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de febrero del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 91-41.807/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 32 de la Ley 5.642, y modificada por la Ley 7.515, “Ley Orgánica del Poder Judicial”, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 32.- Composición. Salas. Quórum. Integración. La Corte de Justicia estará compuesta por (9) nueve Jueces de Corte, los que podrán actuar divididos en Salas.

La Corte de Justicia podrá dictar las resoluciones de su competencia si contare con un número de votos concordantes que representen más del cincuenta por ciento (50%) del total de sus miembros.

Las cuestiones serán formuladas previamente y los Jueces de Corte emitirán sus votos sobre cada una de las mismas, cualquiera haya sido el voto dado sobre las otras. El voto será fundado, pudiendo adherir a otro emitido. Si hubiere unanimidad, la redacción de la sentencia podrá ser impersonal.

En caso de vacancia, ausencia o excusación, recusación u otro impedimento de algunos de los Jueces de Corte, será reemplazado en el siguiente orden, por sorteo eliminatorio:

- 1) Por los vocales de las Cámaras de Apelaciones del fuero que correspondan; para el caso que los asuntos pertenezcan a materias de Derecho Constitucional, el sorteo se efectuará entre todos los vocales de las Cámaras de Apelaciones sin distinción de fuero.
- 2) Por los vocales de los Tribunales de única instancia.
- 3) Por los Jueces de Primera Instancia del fuero afín, que reúnan los requisitos para ser Juez de Corte.
- 4) Por conjueces.”

Art. 2°.- Modifícase el inciso 2) del artículo 37 de la Ley 5.642, y modificatorias “Ley Orgánica del Poder Judicial”, que quedará redactado de la siguiente manera:

“2) Por inconcurrencia de alguno de los Jueces de Corte.”

Art. 3°.- Modifícanse los incisos 6), 8) y 10) del artículo 42 de la Ley 5.642, y modificatorias “Ley Orgánica del Poder Judicial”, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“6) Llevar la palabra en las audiencias y reuniones de Corte y concederla a los demás Jueces de Corte.”

“8) Controlar que los jueces, los secretarios y el personal de la administración de justicia, asistan a su despacho y oficina en las horas de reglamento.”

“10) Disponer, en los casos de Corte, que se entreguen los expedientes a los demás Jueces de Corte para su estudio.”

Art. 4°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La cobertura total de cargos de la Corte de Justicia no podrá significar un aumento de las partidas presupuestarias asignadas al Poder Judicial de la Provincia en la Ley de Presupuesto.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de febrero del año dos mil veinte.



Autores del proyecto: Senadora: María Silvina Abilés. Senadores: Jorge Soto, Dani Nolasco, Héctor Nolasco y José Ibarra.

**Resolución Nº 01**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la trayectoria y programa radial del señor Alejandro Darío Canavoso, siendo el Programa Level Rock señal indiscutida en la promoción de nuestra cultura musical.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

5

Expte. Nº 90-28.541/20

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

**Resolución Nº 02**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar a la Auditoría General de la provincia de Salta, para que en uso de las facultades conferidas por la Ley 7103 proceda a practicar trabajo de auditoría en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia en construcción de centros comunitarios, adquisición de mercadería y equipamientos, tareas de prevención sanitaria, erradicación de desnutrición infantil y políticas de prevención social para trabajo mancomunado con la Fundación CONIN durante todo el período en que se desarrolló esa relación.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

6

Expte. Nº 90-28.543/20

Autores del proyecto: Senadora: María Silvina Abilés. Senadores: Jorge Soto, Dani Nolasco, Esteban D'Andrea, Carlos Ampuero, Guillermo Durand Cornejo y José Ibarra.

**Resolución Nº 03**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en el plazo de 10 días, informe lo siguiente:

1. La actividad integral de la Fundación Nutrir Salta, CUIT N° 30-71178173-7, en las distintas reparticiones en las que actúa o hubiera actuado, especificando sistema de contratación.
2. Períodos en los que desarrolló dicha actividad. En caso de que actualmente continúe en sus funciones, detalle rol y ámbito/lugar en el que se desempeña.
3. Informes presentados por la Fundación en relación a lo actuado, enviando copias de los mismos.
4. Ejecuciones presupuestarias, indicando costos y discriminación de cada concepto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

7

Expte. N° 90-28.542/20

Autores del proyecto: Senadora: María Silvina Abilés. Senadores: Manuel Pailler, Alfredo Sanguino, Carlos Sanz, Marcelo García, Sergio Saldaño, Carlos Rosso, Héctor Nolasco, Martín Arjona, Roberto Vásquez, Walter Cruz, Dani Nolasco, Esteban D'Andrea, Carlos Ampuero, y José Ibarra

### **Declaración N° 01**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la restitución de la gratuidad en la prestación del servicio de salud para todas las personas incluidas en el Monotributo Social Agropecuario.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

-----